



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 31 de marzo de 2021**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
<i>Apertura</i> .....	5
GENERALES.....	6
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	14
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	16
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....	35
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	38
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	38
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	38



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OAECA	: Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental
OTR	: Oficina Técnica Regional
OTP	: Oficina Técnica Provincial
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 31 de marzo de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.09 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Beatriz Román Alzérrecas, representante del Servicio Nacional de Turismo y María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior.

Asistieron también Natalia Severino, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y Daniela González, del Gabinete del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Para presentar antecedentes complementarios relativos al proyecto Los Bronces Integrado y el Permiso Ambiental Sectorial 120, asisten las siguientes personas de la empresa Angloamerican: René Muga, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, Permisos y Medio Ambiente; Leonel Sierralta, Vicepresidente de Permisos y Medio Ambiente; Claudio Nilo, Gerente de Permisos; Francisca Jullian, abogada y Juan Somavia, Gerente de Asuntos Externos y Relaciones Gubernamentales. También asisten las invitadas de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ambas de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, las Sras. María Loreto Grasset, Jefa del Departamento de Soporte a la Evaluación de Proyectos Complejos y Vivian Hernández, Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental; participa también del SEA la Sra. Carolina Negrete.



Asistió a la presentación sobre la causa RUC 1900152224-0 la Sra. Florencia Aninat Urrejola, Directora Regional (S) de Los Ríos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Participaron los siguientes profesionales de la Secretaría Técnica: Mauricio González, Carolina Lira, Fernanda Lathrop, Claudia Cento, Juan Carlos García, Alejandro Cornejo, Cristián Aravena, Susana Simonetti, Marcela Becerra, Ana Barrera, Fernanda Castro, Roberto Pérez de Arce, Javiera Ábalos, Isabel Barrios, Daniela Díaz, Rubén Candia, Pierre de Baeremaecker, Claudia Duarte, Javiera Gatica, Claudia Jiménez, Sandra Ranz, Pablo Cuevas y Patricio Mora.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
  
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
  - El consejero Gastón Fernández comenta sobre las solicitudes que ha efectuado para destinar una sesión especial al tratamiento del proyecto Los Bronces Integrado. Agrega que habría sido idóneo que los consejeros analizaran y debatieran el caso de la ampliación de Los Bronces Integrado y la situación del MH Casas del Fundo Quilapilún en una sesión previa, antes de invitar a los personeros de Angloamerican. Adicionalmente, solicita efectuar una sesión especial para tratar el tema del MH Castillo de San José de Valparaíso.

El Subsecretario informa que en la presente sesión se contempla el proyecto Los Bronces Integrado de Angloamerican. Sobre el Castillo de San José de Valparaíso, solicita indicar si existen antecedentes adicionales del caso.

El consejero Gastón Fernández indica que en la pasada reunión de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se realizó una presentación del SNPC para una eventual restauración o reparación del Castillo de San José de Valparaíso. Ante ello, el Subsecretario comenta que el tema se puede tratar en una futura sesión junto a otros, sin que requiera una sesión especial.

## GENERALES

3. Presentación de antecedentes complementarios relativos al proyecto Los Bronces Integrado (LBI) y el PAS 120, de la empresa Angloamerican.

Se da la bienvenida a los personeros de la empresa Angloamerican: René Muga, Vicepresidente de Asuntos Corporativos, Permisos y Medio Ambiente; Leonel Sierralta, Vicepresidente de Permisos y Medio Ambiente; Claudio Nilo, Gerente de Permisos; Francisca Jullian, abogada y Juan Somavia, Gerente de Asuntos Externos y Relaciones Gubernamentales.

También se da la bienvenida a las invitadas de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ambas de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Sras. María Loreto Grasset, Jefa del Departamento de Soporte a la Evaluación de Proyectos Complejos y Vivian Hernández, Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental; también participa del SEA la Sra. Carolina Negrete.

### *Exposición de Angloamerican*

La empresa expone que el proyecto LBI presenta un diseño basado en la sustentabilidad, que se sustenta en la no intervención de glaciares ni de áreas protegidas; un consumo energético y de agua consistentes con las políticas de la empresa, sin requerir más derechos de agua; la utilización de la capacidad ya autorizada de los depósitos de relaves y rocas; la utilización de plantas de procesamiento de mineral ya existentes, sin aumentar su capacidad, y la inexistencia de impacto sobre la ruta G – 21.

Los pronunciamientos asociados al túnel de los sulfatos, bajo el SN Yerba Loca, han sido respaldados en cada paso por los organismos competentes. En particular, el MMA se pronunció por Ord. N° 114928 del 09.12.2011, señalando la no afectación de los objetos de conservación (OC) del SN; el Consejo, por Ord. CMN N° 1083 del 13.03.2012, declaró que no había inconvenientes para ejecutar el programa de investigación, y por Ord. CMN N° 5026 del 07.12.2012, indicó que el proyecto no debe ingresar al SEIA, siendo respaldado por el SEA en su Ord. N° 268 del 06.02.2013. El Consejo además se pronunció conforme con el proyecto de estudio hidrogeológico para completar la línea de base bajo el SN Yerba Loca, por Ord. CMN N° 3628 del 30.09.2013. Consecuentemente, los programas de exploración y estudios y los monitoreos se han ejecutado con los permisos pertinentes.

Por otra parte, por Ord. N° 190981 del 29.08.2019, la Dirección Ejecutiva del SEA informó a la SMA que el túnel no está sujeto a la obligación de ingresar al SEIA. La SMA, en el Informe de Reclamación asociado al Rol R – 267 – 2020, señala que la construcción del túnel no requirió ni requiere por sí misma de evaluación de impacto ambiental previa.

Respecto a la situación actual del proyecto, el CMN ha mantenido su solicitud de presentar los antecedentes del PAS 120 para las obras subterráneas bajo el SN Yerba Loca, debido a la alteración del "estado natural" del SN, situación que se expresó en la reunión sostenida entre este organismo y Angloamerican el 12.01.2021.

Se señala que los objetos de protección del SN Yerba Loca, de acuerdo al DS N° 937/ 1973 del Ministerio de Educación Pública, son las especies arbóreas, la ecología original de pre cordillera y las posibilidades turísticas que ofrece la belleza natural de esta región. Según Oficio del SEA Ord. DE N° 190981/2019, del 29.08.2019, esta declaratoria no abarca el subsuelo del área puesta bajo protección oficial.

En relación al requerimiento, se ha logrado descartar la afectación del SN, ya que no hay obras o actividades que lo intervengan en ninguna fase del proyecto. Las obras se emplazarán a más de 200 m de la superficie del SN, en el dominio primario de roca consolidada e impermeable, donde no hay agua; tampoco habrá afectación por vibraciones o ruido por tronaduras subterráneas, ni de los recursos hídricos, bióticos y geomorfológicos. Asimismo, no se producirá afectación por emisiones atmosféricas sobre el SN y sus OC, incluyendo los glaciares. Esta propuesta además no ha sido cuestionada técnicamente por otros organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental (OAECA).

Adicionalmente, toda la información del PAS 120 ya ha sido entregada durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto, lo que permite cautelar los atributos del SN y atender a las aprehensiones del CMN. Ya se han entregado los detalles de los componentes ambientales; se han propuesto sistemas de monitoreo y seguimiento para la no afectación del SN; se han descrito medidas para la preservación de los componentes ambientales y se han señalado medidas adicionales voluntarias para mejorar los atributos turísticos del SN.

En conclusión, la no afectación del SN se encuentra respaldada por estudios ya presentados en el EIA y la Adenda, entre ellos la línea de base y las modelaciones de subsidencia, vibraciones, ruido y calidad del aire, descartándose la afectación a los componentes y al estado natural del SN, y a los elementos que sustentan los objetos de protección. Por ello, no existe necesidad de presentar el PAS 120, dado que las obras y actividades del proyecto no se desarrollan en el SN y el subsuelo del mismo no es un área protegida.

En lo que refiere al monitoreo, este involucra los componentes de glaciares, geomorfología, suelos, aguas superficiales, ecosistemas acuáticos continentales y humedales. Además, desde hace 6 años que Angloamerican desarrolla monitoreo de componentes de plantas y animales silvestres en el SN Yerba Loca, el que se incorporará al programa de monitoreo presentado en el EIA.

### *Comentarios y consultas*

Los consejeros consultan cuáles sobre experiencias en proyectos similares, y por qué no se presenta el PAS 120 si la empresa tiene todas las condiciones que este requiere.

Se responde que el proyecto se basa en experiencias internacionales para la utilización de esta tecnología subterránea, existiendo este tipo de intervenciones debajo de un pueblo, incluso de un lago, donde no ha habido situaciones de riesgo; si bien el costo de operación es mayor, dan plena seguridad. Se señala además que derivado de las visitas a proyectos de España y Suecia, se hizo modelación de vibraciones, por lo cual no habrá afectación de superficie, y la subsidencia se combate mediante el relleno de las galerías verticales del proyecto. Sobre el PAS 120, indican que no se presenta pues obligaría a ampliar el área de influencia y a realizar un proceso de consulta ciudadana.



También se pregunta si el proyecto generará impactos en el SN Los Nogales. Se responde que para aumentar la tasa de recirculación del área se incorpora una estación de bombeo que queda en el exterior del SN. Mediante ingeniería sofisticada, se accederá al SN a través de caminos existentes. La energía eléctrica para la estación de bombeo se realizará de manera subterránea, por lo que la estación no generará impactos.

Se consulta cuál es la objeción a hacer un proceso de consulta ciudadana, cuáles han sido los impactos ambientales de Angloamerican en el sector cordillerano y precordillerano y cuáles han sido los referentes estudiados.

Se responde que no hay inconveniente en el proceso de consulta ciudadana y que se ha hecho una participación ciudadana anticipada y extensa, la cual no consideró las áreas que se incluirían en caso de solicitar el PAS 120; en caso de que se incluyan complejizaría tiempos y trámites. Sobre los impactos ambientales, estos han sido evaluados desde hace tiempo; desde la compra de la mina el año 2002 por parte de Angloamerican se han hecho diversas DIA y EIA, por lo cual todas las operaciones cuentan con permisos ambientales, y cada vez que se ha incurrido en una infracción han sido multados por la autoridad correspondiente y los impactos mitigados o compensados. En cuanto a las minas visitadas, se informa que corresponden a casos en Suecia, España, Canadá y Australia, los cuales pondrán a disposición de los consejeros; se hizo en mayo de 2019 un seminario internacional con expertos para contar la experiencia de este tipo de minas.

Se reitera la consulta sobre los impactos ambientales que han producido y podrían producir los proyectos de la empresa. Ante ello, se responde que los impactos tradicionales de una mina tienen que ver con la calidad del aire, por movimiento y despeje de rocas, vibraciones, vehículos, material particulado, ruido, tronaduras y despeje de flora y fauna. En cuanto al consumo de agua, Angloamerican tiene los derechos correspondientes.

En lo que respecta al SN Fundo Yerba Loca, se consulta por las áreas que quedarán para acceso público y por las que se cerrarán. Se responde que el SN no es de propiedad de la empresa y que no se generará ninguna actividad en el SN. El acceso por la mina se encuentra en el túnel de los sulfatos construido entre el 2008 y 2011, mientras que el acceso al SN se realiza por una propiedad del municipio, entidad que controla y maneja el área protegida.

Los consejeros además consultan respecto a los accesos y régimen de propiedad del SN Los Nogales. Se replica indicando que Angloamerican es propietario de 1/3 del área protegida, donde se están realizando actividades de restauración ecológica y se ha propuesto un plan de manejo a las otras dos familias propietarias, el cual además se ha presentado al MMA.

Sobre el relleno de los caserones del proyecto, se solicita indicar de qué manera se realizará la operación. Se comenta que el relleno se hace desde arriba mediante una tubería que inserta una mezcla de estériles y cemento premezclado que caen por gravedad, sin intervenir la superficie sino en la caverna. Sobre los caserones, se aclara que el 30% de ellos siempre quedan a modo de pilares para sostener el sistema.

Debido a la magnitud del proyecto, se pregunta si eventos como una rotura de tubería podría generar afectación a los habitantes de Santiago. Ante ello se responde que el Sernageomin y la Dirección General de Aguas han sido insistentes en el control de riesgos. La operación de la



mina existe desde hace 150 años y se han mantenido los controles, permitiendo soportar terremotos de 7 y 8 grados. Los riesgos que enfrenta la ampliación del proyecto se relacionan con la subsidencia ante lo cual se ha hecho control mediante monitoreo de vibraciones. Se indica además que desde el año 1992 se opera con una tubería que va desde la mina hacia un tranque de relave en el sector de Colina, que funciona con control de riesgos. Cuando se ha roto una tubería los impactos han sido subsanados y se ha multado a la empresa; las tuberías se cambian constantemente. Para evitar el riesgo de aguas hacia el sector de Lo Barnechea, el año 2007 se hizo un muro que evita filtraciones. En ese sentido, los nuevos riesgos se dan en relación a la mina subterránea y por eso se ha diseñado la tipología presentada. También se ha logrado demostrar mediante el estudio hidrogeológico que la roca es impermeable.

Se pregunta si se realizarán ampliaciones de camino en el SN Yerba Loca y si se pagó alguna indemnización al dueño del terreno por efectuar el túnel de los sulfatos por servidumbre, recalándose que se efectuó sin autorización del CMN. Se responde que no se proyecta ampliar caminos y no se interviene el SN Yerba Loca ni se accede a él. Sobre el túnel de los sulfatos se indica que Angloamerican no efectúa acciones sin obtener los permisos correspondientes.

Se retiran los invitados, a quienes se agradece.

### *Debate*

La ST del CMN se refiere a los fundamentos del Consejo para solicitar el PAS 120, por contemplarse una excavación en un SN, pudiendo generar impactos de subsidencia, vibración y ruido; su otorgamiento es compatible con la actividad minera que proponen, y su objetivo es acreditar mecanismos de seguridad, monitoreo y prevención y evaluar compensaciones.

Para tener mayor claridad sobre los antecedentes y pronunciamientos de este Consejo en relación a los proyectos de la empresa, los consejeros solicitan una completa recopilación de los mismos.

En lo que refiere al suelo y subsuelo, el consejero Gastón Fernández explica que el sistema chileno de dominio se establece por el Código Civil, mientras que el derecho minero establece la propiedad de las minas y sustancias hasta el centro de la tierra; por ello considera que la I. Municipalidad de Barnechea debiese haber cobrado la indemnización que autoriza el Código de Minería.

La ST del CMN aclara que independiente del dominio del área, lo que se busca proteger es el estado natural del SN con sus valores y atributos. Por ello, en la medida de que haya intervención en el subsuelo o suelo, que podría afectar el estado natural del SN, aplica el PAS 120, correspondiendo al CMN tal evaluación y no al titular.

Los consejeros solicitan un análisis jurídico a fondo y un estudio acabado de los antecedentes del caso. La ST del CMN aclara los tiempos en virtud del próximo ingreso de la Adenda complementaria del proyecto, la cual debe ser respondida en 14 días, y que es la última instancia de evaluación del proyecto.

En conclusión, se aclara que se mantiene el pronunciamiento del CMN y que en una próxima sesión se presentará el caso con el análisis jurídico y la recopilación completa de pronunciamientos del CMN.

Se retira de la sesión la consejera Alejandra Vidal.

4. Proyecciones de peritaje y requerimiento de devolución de piezas arqueológicas y paleontológicas en el marco de causa RUC 1900152224-0 por el delito de apropiación de MN.

Se saluda y da la bienvenida a la Sra. Florencia Aninat Urrejola, Directora Regional (S) de Los Ríos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### *Antecedentes*

La ST del CMN comienza la exposición abordando el sitio Monte Verde, MA declarado MH; que se ubica a 27 km de Puerto Montt, siendo propietario mayoritario de los terrenos el imputado en la causa RUC 1900152224-0, Sr. Carlos Kuschel. La Fundación Monteverde, por correo electrónico del 28.09.2016, denunció la intervención no autorizada en el MH por la instalación de dos estructuras de madera en los terrenos del Sr. Kuschel, además de la tenencia de piezas arqueológicas (Ingreso CMN N° 6584 del 29.09.2016). Por Ord. CMN N° 1882 del 26.04.2017 se solicitó al Sr. Kuschel el expediente técnico de las intervenciones y efectuar el registro de la colección denunciada. El expediente de intervenciones fue enviado por carta del 13.06.2017 (Ingreso CMN N° 4105 del 19.06.2017), pero no se realizó el registro de la colección.

El CMN estuvo en conocimiento de dos proyectos museográficos en el MH que no se concretaron, y solo se ha autorizado a la Universidad Austral de Chile para la permanencia transitoria de los objetos arqueológicos recuperados desde el MH en los años 2007 y 2013.

Respecto a la incautación de los bienes, la Bidema de la PDI, por contacto telefónico y correo electrónico del 30.04.2019 y 08.05.2019, solicitó el apoyo técnico de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos para la incautación de material arqueológico en la ciudad de Puerto Montt. El día 13.05.2019 se llevó a cabo la incautación de 1095 piezas arqueológicas y paleontológicas en el domicilio del Sr. Kuschel. En el proceso solo se incautó una parte de las piezas en vista de que estaban en mejores condiciones, principalmente de origen lítico y otras materialidades, mientras que se dejaron en el domicilio aquellas susceptibles de sufrir daño en su traslado a Valdivia.

Por Ord. N° 264 del 15.05.2019, la Bidema de la PDI de Valdivia solicitó el peritaje de las piezas incautadas en el marco de la Orden de Investigar Causa RUC N° 1900152224 – 0, por infracción al artículo 38 bis de la Ley 17.288; se adjuntaron los formularios de cadena de custodia (Ingreso CMN N° 3188 del 28.05.2019).

#### *Resultados del informe de peritaje*

El peritaje de las piezas comenzó el día 02.09.2019 por parte de una conservadora, un paleontólogo y una arqueóloga, finalizando el día 31.08.2020. Como resultado del peritaje, por

cada lote de procedencia se identificaron diversos objetos, de los cuales 87% corresponden a piezas arqueológicas y 13% a piezas paleontológicas.

El informe arqueológico señala que de las 749 piezas incautadas se pudo establecer la procedencia nacional de 718 de ellas, mientras que 5 son de procedencia extranjera, siendo indeterminable la procedencia de 26 piezas. De las piezas procedentes del territorio nacional, se pudo determinar la temporalidad prehispánica de 426; 7 son de temporalidad histórica y en 285 casos no fue posible determinar la temporalidad. En cuanto a la adscripción geográfica, en 694 casos no pudo ser determinada, a pesar de lo cual se identificaron 3 del norte grande, 1 de la zona centro, 18 del centro sur y 2 del extremo sur. En el documento también se señala el manejo negligente de la colección, con falta de condiciones de mantenimiento y conservación, y de la documentación mínima para la contextualización de los objetos. También se observa etiquetas de precio en algunas de las piezas. Estas malas prácticas ocasionaron un daño que no se acota a las piezas sino también a una indeterminada cantidad de sitios arqueológicos.

En cuanto al informe paleontológico, se concluyó que de las 145 piezas periciadas 141 son muestras paleontológicas y 4 muestras geológicas. De las muestras paleontológicas, 116 corresponden al territorio nacional y 25 del extranjero o formaciones geológicas no identificadas. La mayor parte de las muestras proceden de las regiones de Atacama, Coquimbo y Antofagasta, principalmente de las formaciones Bahía Inglesa y Coquimbo y de la "Cuenca de Tarapacá" o Formación Lautaro. En lo que respecta a la proporción de grupos taxonómicos identificados, es posible señalar que el 55% corresponde a *Chondrichthyes*, el 21% a *Cephalopoda* en distinto estado de preservación y conservación, 18% representado por Bivalvos, el 3% son muestras geológicas no fósiles y el 2% representado por cuerpos vertebrales de *Mammalia indet.* asignables a Cetácea. Se constató también 1 ejemplar completo de *Gastrópoda Lithostrochus (cf) Humboldtii*, el cual representa el 1% del total.

En el informe de conservación el estado de conservación fue calificado como "bueno". Los materiales paleontológicos y arqueológicos de tipo lítico se consideraron en buen estado de conservación, no obstante tienen variadas alteraciones que se asocian a un mal manejo y almacenaje deficiente. El agente común de deterioro de las piezas es la disociación, provocando la pérdida de objetos, de su información relacionada o de la capacidad para recuperar o asociar objetos e información.

#### *Juicio penal y sobreseimiento definitivo*

La investigación comenzó en mayo del 2019 por el delito del artículo 38° bis de la Ley 17.288, la cual fue desformalizada hasta la sentencia de sobreseimiento, y durante su desarrollo el Ministerio Público solicitó diligencias al CMN. Según consta en la carpeta investigativa, el Sr. Kuschel declaró que entre los años 1958 y 2004 coleccionó especies de carácter arqueológico y paleontológico, llegando a tener 4000 piezas aproximadamente, las cuales fueron adquiridas por medio de intercambios, obsequios y compras, sin contar con respaldo de la adquisición.

Para solicitar el sobreseimiento, la defensa sostuvo que los hechos no son constitutivos de delito, dado que el tipo penal del 38 bis de la Ley 17.288 fue introducido el año 2005 por la Ley 21.021. De no estimarse lo anterior, no concurrirían los elementos del tipo penal de la receptación



y por tanto no se configura la apropiación de MN, y en caso de no estimarse ninguno de los dos argumentos, procedería la prescripción de la receptación.

El tribunal decretó el sobreseimiento de la causa argumentando que no se configura el tipo penal descrito en el 38 bis de la Ley 17.288, dado que el tiempo de adquisición resulta vital y el imputado declaró que fue entre los años 1958 y 2004, no pudiendo configurarse el delito de apropiación de MN, el cual de todas formas se encontraría prescrito. Por lo tanto, el tribunal comparte todos los argumentos de la defensa, en vista de los cuales resolvió el sobreseimiento de la causa y ordenó, una vez ejecutoriado el fallo, que se proceda a la devolución de los bienes.

La ST del CMN concluye que no fue relevante para el tribunal al momento de determinar el sobreseimiento los informes de peritaje pendientes del CMN. Además, la Fiscalía no dio aviso al Consejo de la audiencia en que se discutiría el sobreseimiento ni tampoco esperó los informes requeridos; no presentó un recurso de apelación contra la sentencia de sobreseimiento ni avisó al CMN del mismo, sino solo cuando ya habían transcurrido los plazos legales para recurrir.

#### *Alternativas de acción respecto de los informes de peritaje y otras piezas no incautadas*

Si bien por lo anteriormente señalado no es posible perseguir penalmente el delito de apropiación, los informes de peritaje dan cuenta de los daños sufridos por las piezas, por lo que se puede perseguir el delito de daño a MN (artículo 38 de la Ley 17.288), en base a los daños materiales como los daños inmateriales que sufrieron producto de la descontextualización. Por otra parte, para el caso de daño no procedería la prescripción que alegó la defensa, dado que se produjeron hasta la incautación de las piezas.

Adicionalmente, se está en conocimiento de que el Sr. Kuschel posee más piezas arqueológicas y paleontológicas aparte de las incautadas, respecto de las cuales se puede iniciar acciones penales por los delitos de daño y apropiación de MN, para lo cual habría que remitir los antecedentes a Fiscalía y hacer la denuncia ante el CDE.

#### *Solicitud de devolución de las piezas*

De acuerdo a lo resuelto por el tribunal, se han recibido 3 oficios de la Fiscalía solicitando al CMN devolver las piezas incautadas, junto con dejar constancia del estado en el que se reintegran al Sr. Kuschel. Por Ord. CMN N° 1206 del 24.03.2021, se solicitó a la Fiscalía ampliación de plazo para responder al requerimiento. Al enviar los antecedentes al CDE y Fiscalía, estos organismos pueden evaluar en el marco de las acciones que se inicien, se solicite como diligencia que las especies se mantengan en poder del CMN mientras dure la investigación.

En conformidad a lo acordado en la reunión de comisión ampliada del 26.03.2021, mediante Ord. CMN N° 1286 del 26.03.2021 se remitieron los antecedentes al CDE para su conocimiento y estudio.

### *Debate y acuerdo*

El Subsecretario señala que la función del CMN es proteger el patrimonio, por lo que apoya solicitar al CDE las acciones pertinentes. Luego de ello, presenta sus excusas y se retira de la sesión, la cual es presidida por el Director del SNPC Sr. Carlos Maillet.

En el debate se aborda la complejidad del tráfico de bienes culturales. Se solicita aclarar la relación del sitio de Monte Verde con el caso; la ST del CMN aclara que no es posible indicar que las piezas incautadas provienen del sitio indicado, solo se abordó porque es relevante y se asocia al imputado, y el Fiscal solicitó remitir todo su historial, pero no se está imputando ninguna falta en relación a Monte Verde.

Se acuerda de manera unánime lo siguiente:

- i. Enviar todos los antecedentes del caso al CDE, solicitando que ejerza acciones penales por el delito de daño a MN (para las piezas ya incautadas y periciadas) y por los delitos de daño y apropiación de MN respecto de las piezas en el domicilio del Sr. Kuschel que no fueron incautadas en el año 2019.
- ii. Enviar todos los antecedentes a la Fiscalía denunciando el delito de daño a MN respecto de las piezas ya incautadas y periciadas, denunciando los delitos de daño y apropiación de MN respecto de las piezas en el domicilio del Sr. Kuschel que no fueron incautadas en el año 2019.
- iii. Enviados todos los antecedentes, gestionar una reunión tanto con el Consejo de Defensa del Estado como con la Fiscalía para explicar la complejidad del caso y la necesidad de actuar de forma coordinada y lo antes posible.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión extraordinaria la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 30.03.2020 con los consejeros Gastón Fernández, Cecilia García-Huidobro, Felipe Gallardo, Alberto Anguita y Loreto Torres; de la ST del CMN asistieron Henry Torres, Mariajavier Soto, Orleans Romero, María Paz González, Rubén Candia, Patricia Henríquez, Felipe Martínez, Daniel Contreras, Rolando González, Stephanie Saavedra, Juan Carlos García y Carolina Lira. Participó también Daniela González del gabinete del Director del SNPC.

5. El Sr. Andrés Saavedra, arquitecto, por correo electrónico del 18.03.201 solicita autorización para proyecto de reconstrucción de inmueble en calle Erasmo Escala N° 2920, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, planos, certificado y declaración jurada (Ingreso CMN N° 305 del 19.01.2021).

El proyecto consiste en la reconstrucción de la volumetría de un inmueble afectado por un incendio, conservando la fachada y reparando los sectores afectados e intervenidos anteriormente que habían desconfigurado la composición original de la fachada. El volumen a reconstruir es de dos pisos, estructurado en sistema de albañilería confinada en hormigón. Para la fachada principal se propone no reconstruir un tercer piso no original, eliminando un vano de ventana y restituyendo la línea de cornisa. Como terminación exterior, se propone albañilería a la vista, homologándose al conjunto.

Se acuerda autorizar el proyecto con la indicación de remitir el proyecto de cálculo que respalde y grafique la solución de refuerzos de la fachada principal de albañilería y su relación constructiva con el volumen.

6. La Sra. María Del Pilar Agüero Vergara, Hoteles Australis, por formulario Obras de Contingencia / Resolución N° 41 del 15.03.2021, solicita limpieza de grafitis en fachada del edificio Ex Surco, en calle Magallanes N° 990, ZT Plaza Muñoz Gamero, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, declaración datos de inmueble, fotos, modificación excepcional, ficha técnica, informe de ficha de contingencia (Ingreso CMN N° 1480 del 16.03.2021).

Se certifica el cumplimiento de la Resolución N° 41-2020, por tanto, quedan autorizadas las reparaciones menores de la fachada del inmueble, consistentes en la limpieza mediante hidrolavado, considerando pruebas de presión preliminares.

7. El Sr. Rafael Luis Dondoso Reble, de Restaurantes Sol Mar Ltda., por Formulario de Intervención de MH Inmueble del 01.03.2021, solicita habilitación de pescadería en locales 25-26-27 el MH Edificio del Mercado Central de Santiago, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 1259 del 05.03.2021).



Se plantea la habilitación de una pescadería en los locales 25-26-27, los cuales conforman una sola unidad. El primer piso se propone destinar a la venta de pescado y mariscos, retirando los muebles, equipos de cocina, caja, eliminar la escalera al segundo piso, la escalera al subterráneo y las ventanas que dan a la calle y al pasillo interior. En la zona del local 25 se propone construir una escalera metálica de caracol que lleva al altillo, revestir de cerámica blanca los muros en la zona de manipulación y venta de pescado, mantener pavimento e iluminación existente y aplicar pintura óleo semibrillo en el cielo del primer piso. El altillo se propone destinar como zona de bodega, lugar de trabajo como oficina y baños para el personal. Se agrega a los baños existentes cuatro duchas, un lavamanos en cada baño y un WC. Consulta tabique divisorio en perfiles de aluminio, receptáculos de duchas, red de agua fría y caliente, conectados a la red existente.

Se acuerda solicitar la siguiente información adicional: elevaciones de la fachada del pasillo interior indicando lo que se demuele y lo que se construye, detallar las EETT, especificar las características formales de la publicidad y de los toldos, planos, elevaciones y cortes, indicando las intervenciones que ya han sido ejecutadas. Cabe hacer presente que en las fotografías remitidas, se observan intervenciones ejecutadas que no se encuentran autorizadas el CMN, lo cual constituye una infracción al Artículo 11º de la Ley 17.288, sumado a lo cual se verifica que estas tampoco cumplen con lo establecido en el "Plan Rector de Recuperación y Desarrollo Arquitectónico del Mercado Central de Santiago".

8. El Sr. Iván Alejandro Cheuquepil Oliva, de Provincia San Lorenzo Mártir, por correo electrónico del 22.01.2021, ingresa proyecto de seguridad preventiva para ventanas y puerta de acceso del MH Iglesia y convento de Santo Domingo, en calle Santo Domingo N° 961, comuna de Santiago; adjunta declaración simple, fotos y planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 383 del 25.01.2021).

La intervención consiste en la instalación de rejas de protección de fierro liso redondo en los vanos de dos ventanas del tercer piso del inmueble y de una cortina metálica automática en la puerta de acceso a las oficinas de la Orden, que se encuentran ubicadas en el segundo y tercer nivel del edificio. Anteriormente, se solicitaron antecedentes adicionales a la propuesta por Ord. CMN N° 152 del 12.01.2021, los cuales no fueron entregados debidamente en el presente ingreso.

Se acuerda reiterar solicitud de la siguiente información adicional: plantas y cortes de los vanos del tercer nivel, en escalas legibles y debidamente acotadas, que grafiquen en detalle las protecciones metálicas a instalar, su ubicación, dimensiones, sistemas de anclajes, entre otros aspectos; adjuntar detalle de fijaciones; aclarar si se encuentra ejecutada la intervención respecto a la cortina metálica; corte escantillón que grafique detalladamente la cortina metálica a instalar, donde se muestren todas las piezas que la componen, dimensiones y ubicaciones de sus rieles y sistemas de anclaje a vano por todos sus costados y detallar sistema de amarre de seguridad a nivel de piso. Detallar en planimetría del inmueble la ubicación del sistema de cableado eléctrico que se conectará a cortina metálica. Adjuntar detalle del tratamiento a realizar, para que dicha instalación sea mínimamente perceptible y no sea afectado el monumento, considerando el criterio de mínima intervención. Adjuntar EETT de la propuesta, con terminaciones exteriores, códigos de pantone de los colores de pintura de los elementos a instalar, apartado de instalación eléctrica, entre otros aspectos.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del día de hoy 31.03.2021, realizada por videoconferencia, contó con la participación del Subsecretario Emilio de la Cerda, los consejeros Mauricio Uribe, Alejandra Vidal, María Loreto Torres y Cecilia García Huidobro; los asesores Rodrigo Retamal, Valentina Varas y Rocío MacLean; los profesionales de la Secretaría Técnica Ana Barrera, Roberto Pérez de Arce, Rocío Barrientos, Henry Torres, Verona Ossa, María Antonia Escudero, Álvaro Romero, Rolando González, Matías Fraga, Mariela Torres, María Luisa Gómez, Paula Urzúa, Catalina Contreras, Jacqueline Moreno, Javier Arévalo, Francisca Ivanovic, María Javiera Gaona, Lissett Valenzuela, Marcela Becerra. Asistieron además Natalia Severino y Fernanda Larraín, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

9. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Biobío, remite por Memo N° 81 del 18.03.2021, carta del Sr. Nelson Valenzuela Carrasco, representante del predio ubicado en la comuna de Laraquete, que envía algunas observaciones en atención a las diligencias de la visita técnica realizada con fecha 28.01.2021 a la zona y solicita al CMN indicar los plazos normales aplicables para notificar el propietario y ser informado de todas las actuaciones venideras (Ingreso CMN N° 1555 del 19.03.2021).

Este Consejo acuerda corregir al Sr. Nelson Valenzuela como representante y no como propietario del terreno, aclarando la materia. Respecto a la información de que los restos no corresponderían a elementos levantados al interior del predio, se aclara que parte de ellos fueron registrados en estratigrafía y sobre el terreno removido, por lo que lo informado no es consecuente con los datos obtenidos durante la visita. Asimismo, se informará que el CMN no puede poner restricciones de paso sobre un terreno privado, sin embargo, ante la posible intervención del sitio arqueológico realizada por terceros, como excavaciones o levantamiento de material, el propietario deberá informar inmediatamente al CMN para realizar las gestiones que correspondan según el caso. Lo anterior será informado en conjunto con lo establecido en la comisión del 03.03.2021.

10. La Sra. Valeska Alejandra Polanco Maripe, arqueóloga de Constructora Corval S.A, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco de la ampliación de sistema de agua potable rural de Acha, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1676 del 24.03.2021).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación de tres unidades de 50x50 cm en los sitios APR-16 y APR-02, y la recolección superficial de la totalidad de la superficie de ambos sitios mediante unidades de 1x1 m, de acuerdo a solicitud del CMN y en el marco de la ejecución del proyecto "Ampliación Sistema Agua Potable Rural de Acha". Las unidades podrán ampliarse hasta un 100% en caso de no poder llegar a los niveles estériles. Se acuerda el depósito provisorio en dependencias del MOP Las Riveras Valle de Azapa. El correspondiente Informe Ejecutivo deberá tener los contenidos mínimos indicados en documento del CMN, con recomendaciones para la continuidad de las obras.

El Sr. Jaime Retamal Prieto, Director Nacional de Vialidad del MOP, en relación a los trabajos de terminación del By Pass Castro, Región de Los Lagos, remite:

11. Por Ord. N° 2575 del 24.03.2021, solicita reconsideración de restricciones establecidas en el Ord. CMN N° 425/21 (Ingreso CMN N° 1717 del 25.03.2021).

Se acuerda pronunciarse favorablemente a la reanudación de obras en las zonas fuera de los buffers de restricción, condicionado a la entrega de los informes de monitoreo arqueológico apenas concluya el mes, de manera de identificar oportunamente si existen irregularidades en el procedimiento. Se solicitará además que la caracterización arqueológica sea implementada a la brevedad posible, para terminar el proceso iniciado en 2017.

12. Por Ord. N° 2576 del 24.03.2021, remite "Informe de Hallazgos No Previstos Dm 8.920" (Ingreso CMN N° 1718 del 25.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de manejo respecto al hallazgo no previsto identificado en el marco del proyecto. Sin embargo, de identificarse nuevos elementos arqueológicos en el área deberá considerarse la realización de una prospección subsuperficial mediante pozos de sondeo. Se recordará que se debe enviar mensualmente al CMN los informes de monitoreo arqueológico.

13. Por Ord. N° 2579 del 24.03.2021, remite solicitud de permiso de prospección subsuperficial del tramo 3 del contrato (Ingreso CMN N° 1721 del 26.03.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de prospección subsuperficial a la arqueóloga María Olga Lagos para la realización de pozos de sondeo de 1x0,5 m en el área del Tramo 3, con indicaciones.

14. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 172 del 17.02.2021, remite el Informe Final de Estudio Arqueológico de los proyectos "Reposición y construcción Plaza Bernardo O'Higgins y Feria Costumbrista Newen Ñuke Mapu", comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 920 del 18.02.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final de caracterización arqueológica.

El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, en el marco de la obra "Restauración y Ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", Región de Los Ríos:

15. Por Ord. N° 176 del 17.02.2021, considerando el pronunciamiento conforme del Ord. CMN N° 810 del 04.03.2019, solicita permiso ampliado para hallazgos no previstos con indicaciones para el informe final de rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 930 del 18.02.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Fernanda Meneses, para la realización del despeje y registro de los rasgos arqueológicos estructurales del área del proyecto, correspondientes a los restos de la antigua Cervecería Anwandter. Se recordará que si bien los



rasgos pueden ir siendo despejados con la metodología aprobada, se debe recibir la conformidad por parte del CMN antes de reiniciar obras en el lugar. Respecto a la puesta en valor de los rasgos N° 18 y 19, preliminarmente este Consejo se pronuncia de manera favorable, pero se solicita que se desarrolle y se entreguen detalles en el informe ejecutivo.

16. Por Ord. N° 112 del 03.02.21, N° 159 del 11.02.21 y N° 256 del 12.03.2021, informes mensuales de monitoreo arqueológico de la obra (Ingresos CMN N° 677 del 05.02.2021, N° 810 del 12.02.2021 y N° 1460 del 16.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses entre octubre de 2020 y febrero de 2021.

17. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU de la Dirección de Vialidad del MOP remite por Ord. N° 26 del 16.02.21, propuesta de Plan de Manejo Arqueológico N° 2, Rev. 01, del contrato denominado "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla-Cuncumén, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 889 del 17.02.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente en términos generales con la propuesta de plan de manejo del hallazgo no previsto, entregando indicaciones. Se explicitará que el despeje controlado de la estructura debe dejarla expuesta por completo, y se adjuntará el protocolo de despeje de rasgos estructurales históricos del CMN. La metodología expuesta en el plan de manejo deberá desarrollarse en detalle cuando se solicite el permiso arqueológico para la intervención a realizar.

18. El Sr. Alfredo Carvajal M, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta SA, remite por carta SCR N - OO - 138 / 20 del 23.10.2020, informe arqueológico actualizado del proyecto Concesión Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, emplazado entre las comunas de Los Ángeles y Angol, en las regiones del Biobío y Araucanía (Ingreso CMN N° 5724 del 02.11.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con actualización de informe de prospección arqueológica. Debido a la potencialidad del área y la mala visibilidad en algunos puntos del recorrido, se deberá llevar a cabo un monitoreo arqueológico permanente durante las obras que involucren movimientos de tierra. Junto con ello, se adjunta Lineamientos de manejo para Monumentos Públicos en caso de que el proyecto requiera su intervención y se informa que los hallazgos definidos como animita no corresponden a MN, por lo que su registro y protección no es injerencia del CMN.

19. El Sr. Pablo Araos Cerda, Fiscal Adjunto Fiscalía Tocopilla, remite por Oficio N° 1561/2020, del 18.12.20, copia de carpeta investigativa, correspondiente a Causa RUC N° 2001213442-9, por hallazgo de osamentas en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6894 del 23.12.2020).

Este Consejo acuerda solicitar información al Director de Obras Municipales de Tocopilla acerca del estado actual de avance de la obra, EETT y planimetría del proyecto, señalando las excavaciones en las que pudiera haber identificado hallazgos de materiales arqueológicos (restos

óseos, conchales, estructuras, loza, cerámica, etc.) así como cualquier información acerca del resguardo y la ubicación actual de las osamentas.

20. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo Camaquen Ltda. / Consultores y Arqueólogos Asociados, remite por carta del 21.02.2021 algunas dudas y preguntas generales en torno al proceso de revisión por parte del CMN y, específicas en torno al Informe de Caracterización Arqueológica (pozos de sondeo) efectuada en el área del proyecto "Estudio de ingeniería complementario, Proyecto Mejoramiento red vial Ruta A-35, Sector Cr. Ruta 5-Cr. Ruta A-31, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1055 del 24.02.2021).

Este Consejo acuerda responder de la siguiente forma a las preguntas realizadas Respecto a Ord. CMN N° 723-2021: 1) Respecto a las tablas de porcentajes de recolección y excavación, se precisa que no se refieren a las ya ejecutadas en la caracterización, sino a las propuesta para el rescate en la etapa de construcción; 2) Respecto a la solicitud de incorporación de nuevos sitios a la línea de base arqueológica no es una observación al informe de caracterización, sino a la línea de base, que debería ser respondida por el mandante y ejecutor de la construcción; 3) Respecto al análisis lítico de mayor detalle, se aclara que no es una observación al informe ejecutivo, sino que se solicita para el Informe Final, en elaboración y en relación a que hay varios sitios caracterizados que sólo presentan dicho tipo de material cultural.

21. La Sra. Jimena Andrea Torres Elgueta, Universidad de Magallanes, remite solicitud de permiso de prospección arqueológica / excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación Fondecyt de iniciación, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 963 del 21.02.2021).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección arqueológica con pozos de sondeo y barrenos en el seno obstrucción, y de excavación arqueológica en 21 sitios de los senos Skyring y Otway en el marco del proyecto Fondecyt Iniciación 11200969 "Entre el mar y la tierra: Arqueología del seno Skyring, Otway y Obstrucción, un espacio de interacción cultural y ambiental durante el Holoceno tardío en Patagonia".

22. El Sr. Omar Reyes Báez, Arqueólogo Investigador Asociado Centro Estudios del Hombre Austral Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, remite solicitud de permiso para iniciar las investigaciones arqueológicas en el área de los canales septentrionales en la Región de Aysén, en el marco del proyecto Fondecyt Regular 1210045 (2021-2025): Barreras biográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de península de Taitao y Golfo de Pen a (-47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (Ord. N° 3262/20) (Ingreso CMN N° 1391 del 11.03.2021).

Se acuerda otorgar el permiso para prospección con pozos de sondeo, barrenos, pruebas de pala y recolección superficial en diferentes sectores de la Península de Taitao, y costa nororiental y sur del Golfo de Penas, en la comuna de Aysén.

23. El Sr. Samuel Claro Swinburn, arquitecto, por carta del 15.03.2021 ingresa proyecto "Hotel Eureco San Pedro de Atacama", ubicado en calle Licancabur N° 157, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1466 del 16.03.2021).

Este Consejo acuerda, con respecto al informe de inspección arqueológica del área del proyecto, y en vista que se identificaron algunos elementos prehispánicos en el lugar, solicitar:

- a) La realización de una caracterización arqueológica, mediante una red de pozos de sondeos dispuestos sobre el terreno del proyecto.
- b) Que la caracterización contemple unidades dispuestas cerca del muro N° 1 (Definido por el informe antes mencionado), para poder determinar funcionalidad y adscripción cultural. Lo anterior también debe considerarse para los sectores donde se halló cerámica prehispánica en superficie.
- c) Además, se solicita que se entregue mayor información sobre las cerámicas prehispánicas en contradas en el lugar (ubicación, número total, características, fotografías, entre otros).
- d) Para la etapa de ejecución de obras, se deberá considerar un monitoreo arqueológico permanente de todas las obras de escarpe, remoción de sedimento y/o excavación que se ejecuten en el lugar.

24. Por Ord. DOP N° 113 del 10.03.2021 el Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, responde Ord. CMN N° 4620 del 30.12.20 sobre Consultoría "Diseño Restauración Muelle Histórico Taltal, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1397 del 11.03.2021).

Este Consejo acuerda, con respecto a el componente arqueológico, pronunciarse conforme con lo indicado en este nuevo ingreso del anteproyecto, y hacer las siguientes indicaciones para ingresar el diseño del proyecto:

- a) Solicitar que en la memoria del proyecto se incluyan la revisión bibliográfica de los antecedentes subacuáticos asociados al muelle y en torno.
- b) Con respecto a la caracterización, la propuesta nos permitirá conocer la estratigrafía que presenta el sector adyacente al muelle. A partir de estos resultados, y de la intervención que el proyecto generará en el área, se evaluará si es necesario realizar otras actividades arqueológicas en el sector.
- c) En vista que el proyecto aún tiene pendiente la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, es importante indicar que, según el resultado, el tratamiento del componente arqueológico puede sufrir variaciones.
- d) Con respecto a el trabajo de conservación y restauración, se deberá informar cuál será el uso que se le dará a la madera latifoliada, una vez que se defina.

La Sra. Isabel Alejandra Martínez Rodríguez, Representante Legal de Crea Espacio E.I.R.L., en relación al proyecto "Restauración Plaza Gabriel González Videla, comuna de la Serena", Región de Coquimbo, remite:



25. Por carta del 03.02.21, adjuntando expediente en respuesta al Ord. CMN N° 4621 del 30.12.2020 (Ingreso CMN N° 647 del 04.02.2021).

Este Consejo acuerda solicitar aclaraciones sobre el proyecto, para evaluar las intervenciones del subsuelo respecto del componente arqueológico:

- Corregir escalas y dibujos en cortes de planimetrías, a fin de clarificar la situación exacta de la propuesta.
- Rectificar todos los detalles de excavaciones (cortes) con su respectiva escala.
- Adjuntar proyecto de alcantarillado con plantas y detalles(cortes) de excavaciones.
- Aclarar ubicación y profundidad de excavaciones a conexiones de matriz de agua potable y alcantarillado.

26. Por carta del 01.03.2021, remite Informe de Supervisión Arqueológica de Calicatas, en respuesta a Ord. CMN N° 2406-2020 (Ingreso CMN N° 1155 del 01.03.2021).

Este Consejo acuerda realizar observaciones al informe ejecutivo de calicatas de mecánica de suelo con metodología arqueológica realizadas en el marco del proyecto y solicitar el rescate arqueológico del MA identificado durante la ejecución de calicatas, cuya extensión y detalles se evaluarán cuando se cuente con la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de arquitectura respecto de las intervenciones en el subsuelo a realizar; por lo anterior las medidas de cercado y señalización propuesta en el informe arqueológico no serían pertinentes.

27. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, arqueóloga, encargada de Monitoreo Arqueológico, Diseño y Construcción de Castor S.A., responde Ord. CMN N° 596 del 09.02.2021, enviando información sobre proyecto "Nuevo Hotel Huechún", ubicado en calle Carretera General San Martín (E9N) S/N°, Hijueta la Victoria, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1102 del 26.02.2021).

Este Consejo acuerda acoger la propuesta de la arqueóloga Valentina Mandacovic de implementar una recolección superficial del 100% del material identificado por medio de un micro ruteo. Lo anterior, considerando que el proyecto no realizará intervención sub-superficial del terreno. Se deberá ingresar una solicitud de permiso que contemple que esta actividad se deberá llevar a cabo en 2 etapas (previo a la extracción de vegetación y una vez extraída ésta). El informe de esta actividad, junto con el resultado de los análisis de los materiales, deberá incluir una carta de aceptación de la institución destinataria.

28. La Sra. Jimena Marín Guzmán, Licenciada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, reingresa solicitud de permiso de intervención para la restauración de fachadas para la Casa Arrieta, como parte del proyecto "Rehabilitación Parque Arrieta", con observaciones que indica, en este MH de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 93 del 07.01.2021).

Este Consejo acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente realizado por un/a arqueólogo/a o licen ciado/a en arqueología en cada actividad que implique algún grado de remoción de sedimento.

29. La Sra. Catalina Vásquez Asenjo, remite formulario de ingreso del hallazgo no previsto durante el monitoreo arqueológico que realizó el día lunes 08.03.2021, en el marco del proyecto a cargo de la I. Municipalidad de Santiago "Habilitación de zonas recreativas Caninas en la Plaza Brasil", en la ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Adjunta Ord. CMN N° 3776 del 22.10.2020 autorizando el proyecto (Ingreso CMN N° 1381 del 11.03.2021).

Este Consejo acuerda solicitar realizar los 25 cm de excavación restante en la excavación para el bebedero canino (de 1x1x1m) con metodología arqueológica, en el marco de un permiso de intervención. Los potenciales materiales a encontrar en esta actividad, más los registrados previamente durante las labores de monitoreo, deberán ser analizados arqueológicamente. Junto con el informe se deberá adjuntar una carta de aceptación de una institución destinataria de los materiales. El informe de análisis deberá ser integrado a antecedentes arqueológicos e historiográficos donde se emplaza el área de estudio, para una óptima contextualización de dichos materiales.

30. El Sr. Rodolfo Palma Jazme, Arquitecto y Representante Legal, Grupo Moebis + Palma SpA, reingresa proyecto "Intervención Paseo Los Héroes de Villa Alemana, en torno MH Teatro Pompeya, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso". Este proyecto ya fue ingresado anteriormente con Ingreso CMN N° 161 del 10.01.2019 (Ingreso CMN N° 857 del 16.02.2021).

Dado que se tiene certeza de que se afectará subsuelo, pero no se conocen las características de las intervenciones a realizar por la obra, se acuerda solicitar al titular que remita las EETT para su evaluación. Deberá realizarse al menos monitoreo arqueológico permanente, y se indicará el procedimiento a seguir en caso de hallazgos arqueológicos.

31. El Sr. Tomás Tironi Rodo, Arquitecto, remite informes correspondientes a Mecánica de Suelo y Arqueología en referencia a la aprobación del proyecto Museo de Abejas, ubicado en calle Comercio sin número, frente a la Plaza del Pueblo de Vichuquén, en esta ZT de la Región del Maule (Ingreso CMN N° 1223 del 04.03.2021).

Este Consejo solicita al arqueólogo responsable del permiso de excavación arqueológica (Ord. CMN 4414 del 17.12.2020), remitir una propuesta de depósito para los materiales arqueológicos recuperados de la excavación de las 2 calicatas con metodología arqueológica, adjuntando una carta de aceptación por parte del director de la institución museográfica.

Además, se hará presente la entrega del Informe Final de excavación, que incluya el análisis de las materialidades obtenidas. Se acuerda establecer a la brevedad una reunión con la unidad de Fondo del Patrimonio para definir posibles líneas de trabajo para la adecuada caracterización del componente arqueológico identificado en el subsuelo del Proyecto Museo Abejas en la ZT de Vichuquén. A partir de los acuerdos tomados en esta reunión se compilarán los antecedentes para establecer porcentajes y zonas a excavar dentro del área del proyecto, y responder al titular con una propuesta de rescate arqueológico.

32. Por Ord. N° 8647/21 del 17.03.2021, el Sr. Luis Juan Barrera Tejada, Inspector Fiscal de la División de Operaciones-DGC, Ruta 5 Norte Tramo La Serena-Vallenar, remite para revisión y aprobación, Cronograma de Desarrollo de Actividades Arqueológicas del Sitio Arqueológico El Olivar, en cumplimiento al resuelvo N° 6-Res. Ex. N° 1982, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1503 del 17.03.2021).

Este Consejo acuerda acusar recibo e indicar que no es competencia del CMN aprobar cronogramas respecto a análisis arqueológicos especializados.

33. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) Servicio de Salud Ñuble, remite por Ord. N° 82 del 22.01.21 el Informe de Monitoreo Arqueológico del mes de diciembre de 2020, HANP N°14 y propuesta del museo de sitio, en el marco del proyecto "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble", Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 373 del 25.01.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo correspondientes a julio y diciembre de 2020. Respecto al cambio en el procedimiento del monitoreo, se acuerda reiterar que en el polígono no existen "áreas liberadas", ni tampoco existe una "liberación arqueológica definitiva", por lo que siempre que se realicen movimientos de sedimento estos deben ser monitoreados. La programación que se realice debe ser respetada con especial atención ahora; previamente se tiene registros de numerosas excavaciones "no declaradas", que son encontradas posteriormente por los monitores, y eventualmente pueden considerarse daño, de acuerdo a lo indicado en el artículo 38° de la Ley de MN. Se debe entregar a la brevedad los informes de monitoreo de enero, febrero y marzo de 2021, para revisar los procedimientos que se han estado realizando desde que se produce la modificación indicada.

En cuanto al área del museo de sitio, este Consejo no la considera adecuada ni se pronuncia favorablemente a la iniciativa planteada. Asumiendo el compromiso adoptado por la entidad desde 2019, el área del museo de sitio deberá ser cubierta con un techo o símil para evitar su deterioro a causa de las lluvias. Se deberá poner especial énfasis en que la zona del rasgo de fogón esté bien cubierta y no se vea afectada. Se deberá remitir un proyecto desarrollado de puesta en valor para su análisis y aprobación por parte del CMN.

34. El Sr. Alonso Maineri, arquitecto de la OTP del CMN de Chiloé, remite Informe de Reunión del 11.03.2021, sobre situación de obras de la DOP-MOP de protección costera del pueblo de San Juan, Etapa 2, comuna de Dalcahue, Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1464 del 16.03.2021).

Este Consejo acuerda solicitar a la DROP-MOP:

a) Remitir informe arqueológico abordando:

- Diagnóstico de la situación actual de las obras, considerando desfase de su llegada a obra, que en este caso sería alrededor de 2 meses.
- Propuesta de plan para caracterización y/o conservación arqueológica del área previo a obras.
- Propuesta de plan ante hallazgos.



## b) Antecedentes del proyecto.

- EETT, planimetría de las obras asociadas a la etapa II incluyendo aquellas obras anexas como instalaciones de faenas entre otros.
- Información sobre el estado actual de avance de las obras, donde se indique: qué se hizo; dónde se intervino; qué queda por ejecutar; el proceso en que están; plazos de ejecución; otros antecedentes de interés de la obra en cuestión y el sitio.
- Deben informar sobre medidas de protección o conservación consideradas para el sitio San Juan 1, que también requieren autorización del CMN, independiente si el sitio arqueológico en cuestión ya ha sido afectado por intervenciones anteriores.

Se indicará que se debe dar cierre a la Etapa 1, cumpliendo lo solicitado por oficio del CMN. Se solicitará entregar todo lo requerido en un plazo no mayor a 15 días desde la recepción del oficio. Se indicará que se están evaluando las intervenciones en el marco de la etapa 1 del proyecto como posible daño a MN.

40. El Presidente del Directorio del Grupo EFE Sr. Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, adjunta carta PRS-2021/014 del 08.03.2021, que responde Ord. CMN N° 96 del 07.01.2021, mediante el cual se solicita implementar medidas de conservación y remitir un plan de puesta en valor de los restos del Puente Ferroviario Cautín, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1469 del 16.03.2021).

Este Consejo acuerda tratar el tema en una próxima sesión del CMN, considerando una instancia previa de discusión entre la Comisión de Patrimonio Arqueológico y las Unidades Técnicas de Patrimonio Histórico y Jurídica, con el fin de evaluar el diagnóstico del patrimonio ferroviario regional y el marco legal de su monumentalización, considerando como un ejemplo icónico el caso del puente ferroviario Cautín. A la respectiva sesión, se deberá convocar también a EFE y autoridades regionales.

41. El Sr. Roberto Concha Mathiesen, Director Regional del SNPC, por correo electrónico del 16.03.2021, solicita pronunciamiento del CMN acerca del Eltun Gorbea 3, Región de La Araucanía, de acuerdo a requerimiento de la Asociación We Newen Kúme Pewma Lof Gorbea (Ingreso CMN N° 1491 del 17.03.2021).

Este Consejo acuerda oficiar al actual propietario del predio donde se emplaza el sitio arqueológico, solicitando la paralización de las faenas forestales que se encuentran interviniendo los depósitos arqueológicos que permanecerían en el lugar. Asimismo, se solicitará autorización formal para ingresar al predio por parte del SNPC Regional.

42. La Sra. Yanira Moreno Gallardo, Ministerio Público de Chile, por correo electrónico del 17.03.2021, remite instrucción particular de fecha 17.03.2021, del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Quintero, quien solicita, respecto de la investigación RUC N° 2100064483-5, por Muertes y Hallazgo de Cadáver, remitir Informe de comparecencia al sitio del suceso según da cuenta el Parte Policial N° 43 del 21.01.2021, en la localidad de Maitencillo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1507 del 17.03.2021).

Este Consejo acuerda solicitar información detallada acerca de la ubicación exacta del hallazgo de los restos óseos humanos (coordenadas), además de cualquier antecedente relativo a la causa, con la finalidad de gestionar una visita a terreno y realizar las pericias correspondientes.

43. Por carta A315-345/001 del 08.03.2021, el Residente del Contrato, Sr. Gonzalo Acosta González, de Duffco Ingeniería y Construcción Ltda., remite Línea de Base y Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Conservación Saneamiento Ruta A-315 y A-345, por sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1329 del 09.03.2021).

Este Consejo acuerda aprobar ambos informes del proyecto de conservación vial. Se establece un monitoreo arqueológico periódico bimensual, a cargo de un(a) arqueólogo(a) profesional presente en todas las actividades de intervención del suelo, y charlas mensuales de inducción a los trabajadores. Se hará presente la entrega oportuna de informes mensuales al CMN. Se solicitará que el resguardo de todas las evidencias arqueológicas sea mediante cercado provisorio continuo de al menos 1 m alto y considerando un área de amortiguación de entre 3 y 10 m de acuerdo al tipo de sitio arqueológico. En caso de hallazgo arqueológico en obra se deberá avisar al CMN. El Informe Final de todas las actividades realizadas se deberá entregar en el plazo de dos meses de finalizado el proyecto.

44. Por carta N° 189 del 05.03.2021, el Sr. Luis Véliz Robles, Profesional Residente de empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A., remite Informe Mensual de Arqueología del mes de febrero de 2021, del proyecto "Conservación Camino Básico, Ruta A-31, Km. 47 al 77, por Sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Segundo llamado" (Ingreso CMN N° 1315 del 09.03.2021).

El informe indica el monitoreo de trabajos con maquinaria pesada cercano a sitio arqueológico 81 y se indica la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra. Se informa también la activación del plan de contingencia ante posible alteración de los sitios identificados en obra, con lo cual se aumentaron las visitas a la obra durante este mes y se procedió a cambiar los banderines que demarcan los sitios, por cercos de malla dorment; se verificó el buen estado de los sitios. Además, se informa que debido a la visita de personal de OTR se identificó un nuevo sitio que fue cercado inmediatamente.

El Consejo acuerda pronunciarse conforme, sin perjuicio de recordar que se debe instalar las mallas de protección a todas las evidencias arqueológicas identificadas en la línea de base.

45. La Sra. Amalia Nuevo Delaunay, Investigadora Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por carta del 09.03.2021 remite Informe Ejecutivo de actividades arqueológicas correspondientes al sitio Cueva Los Carneros, comuna de Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1376 del 11.03.2021).

Este Consejo acuerda manifestarse conforme con el informe ejecutivo de las excavaciones en el sitio Cueva los Carneros, comuna de Cochrane, Región de Aysén, en el marco del proyecto

FIC 2017 BIP 40000234 "Aysén Milenario", y del proyecto Fondecyt 1180306 Evaluación de Vías de Circulación y Callejones sin Salida en los Andes de Patagonia Centro Oeste Durante el Holoceno.

46. Mediante correo electrónico del 10.02.21 se recibe denuncia por afectación de sitio arqueológico en Ruta Y340, en la comuna de Río Verde, Región de Magallanes, remitido por Comunidades Kawésqar Ata'p y Grupos Familiares Nómades del Mar (Ingreso CMN N° 788 del 11.02.2021).

Este Consejo acuerda informar a los denunciantes que el CMN ya se encontraba al tanto de los hechos denunciados por lo que ya se están tomando las medidas correspondientes.

47. El Sr. Gustavo Oyarzón Arancibia, Director de Obra del Departamento Técnico del Serviu Valparaíso, remite por Ord. N° 920 del 09.03.2021, Minuta N° 3 del Sr. Tomás Ochoa Capelli, Director del Serviu Región de Valparaíso, que solicita autorización para concretar trabajos de emergencia en sistema de captación y descarga de aguas lluvias de calle Baquedano comuna de Papudo. No pueden financiar en el corto plazo trabajos arqueológicos; tienen un presupuesto de 50 millones (Ingreso CMN N° 1355 del 10.03.2021).

Este Consejo acuerda permitir que se lleven a cabo exclusivamente y puntualmente los trabajos de emergencia de sistema de captación y descargas de aguas lluvias calle Baquedano, desde cámara existente entre calle Serrano y pasaje Arrayan hasta cámara 1, en el marco del proyecto "Pavimentos Participativos 29°Llamado LP N°14/2020, comuna de Papudo, Región de Valparaíso".

Se acuerda indicar al titular que es requisito primordial para este Consejo, tener conocimiento del contingente de personal, tiempo estimado y duración de las obras del proyecto. Se reiterará que se encuentra pendiente por parte del titular realizar las gestiones necesarias para la contratación de un arqueólogo (a), con el objetivo de que se puedan desarrollar los trabajos arqueológicos estipulados en el Ord. CMN N° 235 del 19.01.2021.

Cuando se realicen los trabajos de emergencia se deberá tener la precaución de no intervenir el conchal arqueológico, para lo cual se deberá instalar cercado, y deberá estar presente un arqueólogo para monitorear la actividad.

48. El Sr. Rodrigo Maturana Fuentes, Director del Serviu Región de Atacama, por Ord. N° 303, responde a oficio N° 93 del CMN y solicita apoyo para la reanudación de obras correspondientes a la calle Juan Godoy en el marco del proyecto de conservación y reposición de vías y en torno, 2020, veredas sector centro de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1166 del 02.03.2021).

Este Consejo acuerda solicitar:

- a) Que un arqueólogo realice una inspección visual acuciosa del sector del hallazgo y los alrededores para descartar la presencia de otros elementos. Posterior a dicha inspección, se deberá remitir un informe y un plan de levantamiento de los restos humanos que se



encuentran asociados al sector del hallazgo. El arqueólogo deberá remitir un FSA para la recolección de los restos.

- b) Se deberá aclarar de dónde vienen los restos humanos encontrados en superficie, próximos a la intervención realizada por las obras, en el informe arqueológico a remitir.
- c) Las obras deberán continuar paralizadas hasta que se haya podido levantar los restos humanos.

Por otro lado, se acuerda realizar un mapeo del sector centro de Copiapó con ubicación de todos los puntos sensibles a encontrar elementos arqueológicos, junto a un informe que indique protocolo de como trabajar en dichas áreas y la necesidad de considerar el componente arqueológico. Esta información será enviada a quienes puedan generar intervenciones en dicha área (Serviu, Municipalidad, MOP, propietarios de las viviendas cercanas al hallazgo).

49. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga, por carta del 11.02.21 solicita autorización para la realización del rescate arqueológico de los restos bioantropológicos detectados durante los trabajos de urbanización del Proyecto Docas de Maintencillo y de los conchales 4, 6 y 9 registrados y caracterizados subsuperficialmente (Westfall y Ávalos 2012, Westfall 2013) cuando el terreno pertenecía a otro dueño. El predio se encuentra ubicado en Ruta R-120 camino antiguo a Catapilco en la localidad de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 794 del 11.02.2021).

Este Consejo acuerda:

- a) Remitir los antecedentes a fiscalía por afectación a MA (Artículo 38) y por contravenir el artículo 22 y 26 de la Ley de MN, en virtud de las intervenciones ejecutadas en los sitios 1, 2, 7 y 8 identificados en el área del proyecto mediante caracterización arqueológica. Remitir los antecedentes al CDE por realizar intervención de sitios arqueológicos no autorizada.
- b) Se deberá continuar con la paralización de las obras en la totalidad del área del proyecto, y generar medidas de protección de todos los elementos arqueológicos conocidos que se encuentren dentro de los límites del proyecto.
- c) Se deberá remitir un plan de manejo arqueológico para ser visado por este Consejo, que contemple medidas de protección de elementos arqueológicos ya conocidos en el área, mientras se ejecutan las obras, y procedimientos ante hallazgos nuevos durante la ejecución de obras.
- d) Se deberá realizar un informe que dé cuenta del impacto real que ejercieron las obras en los sitios 1, 2, 7 y 8; se debe determinar si hay sectores de los sitios que aún se encuentren conservados y puedan ser rescatados. También se deberá remitir un informe que individualice el estado actual de los conchales que aún no se han visto afectados por las obras.

- e) En virtud de los resultados de la inspección que deben realizar, como de los resultados expuestos en el informe final de la caracterización arqueológica efectuada en el área durante el 2013 por Tagua Tagua Consultores, se deberá generar una estrategia de intervención mejor elaborada, pensando a los sitios como un complejo, articulados entre sí, y considerando el sitio N° 5.
- f) El mandante deberá informar a los futuros y actuales propietarios, que en el sector existen evidencias de ocupaciones prehispánicas, las cuales por solo el ministerio de la ley son MN y están protegidos por la Ley 17.288.
- g) Se solicitarán todos los antecedentes del proyecto (memoria explicativa, EETT y planimetría asociada), junto a imágenes del estado actual del proyecto y de la intervención que se ha realizado en los sitios arqueológicos, además de un plano, con buena resolución, que sobreponga los sitios arqueológicos con los avances ejecutados en la obra, hasta el día de hallazgo.

50. La Sra. Paulina Rojas Solari, Analista de Medio Ambiente, Gerencia Regional Nueva Atacama, remite Informe de Inspección Visual Arqueológica de enero 2021, realizado por el profesional del área, don Francisco Fernández Aceval, arqueólogo. Detalla la situación respecto de las obras que se ejecutaban en la zona de Chañaral, Región de Atacama, en el marco del proyecto mejoramiento de redes de infraestructura de agua potable, donde se vieron enfrentados a posibles hallazgos del tipo arqueológico, los cuales fueron inspeccionados en terreno por el profesional (Ingreso CMN N° 1354 del 10.03.2021).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes del proyecto ejecutado, poniendo énfasis en las obras realizadas en el sector del hallazgo: antecedentes generales y descripción del proyecto, EETT, planos de ubicación, específicos del proyecto y superposición del hallazgo arqueológico efectuado. También es necesario que se indiquen cuáles son las obras que faltan por ejecutar, tanto en el sector del hallazgo como en general. Además, se solicita que las obras se mantengan paralizadas hasta nuevo aviso.

51. La Sra. Valentina Verdejo Meier, arqueóloga de Ferrovial Construcción, remite informe de monitoreo arqueológico solicitado en el Ord. CMN N° 271 del 20.01.21, del proyecto "Mejoramiento y ampliación ruta CH-25, tramo Carmen Alto-Calama", Región de Antofagasta. Además, envía informes de monitoreo realizados desde agosto 2020, fecha en que se inician actividades de movimiento de tierra en la obra (Ingreso CMN N° 849 del 16.02.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológicos de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020 y enero del 2021. Además, se solicitará que los sitios RDL187, RDL137, RDL137, RDL136, RDL133, RDL132, L4002, I4040, E4-1, E4-1b, E4-1c, E4-3 y E4-3.1, sean protegidos antes del inicio de obras en las áreas donde se emplazan.

52. Se reciben informes de monitoreo arqueológico del proyecto inmobiliario "Alto Lomas Huasi", ubicado en la comuna de Calama, Región de Antofagasta. El Sr. Raúl Alfaro Reyes, Gerente General, Cumbres de Alto Lomas Huasi, por cartas del 27.11.2020 y del 23.12.2020, remite los de septiembre/octubre y el de noviembre (Ingresos CMN N° 6396 del 30.11.2020 y N° 6923 del 24.12.2020). El Sr. Ángel Bravo González, arqueólogo monitor del proyecto, remite el quinto (diciembre 2020) y luego el sexto informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, y Registro de Libro de Obras como parte del Plan de Manejo Arqueológico, según Ord. CMN N° 3527 del 26.09.2014 (Ingresos CMN N° 193 del 13.01.2021 y N° 851 y 852 del 16.02.2021).

Este Consejo acuerda solicitar planos actualizados que grafiquen todos los avances de las obras, en términos de intervención al subsuelo, realizados hasta febrero del 2021 en el área del proyecto. Además, se debe agregar un informe que resuma los trabajos de escarpe, movimientos de tierra y excavación identificados en dichos planos. Estos deben tener descripción de matriz y capas excavada (no descripción geológica de la cuenca de Calama), como extensión total tanto de forma vertical como horizontal.

Se hará presente que el objetivo de los monitoreos arqueológicos no solo es el resguardo de los sitios arqueológicos ya conocidos (Cementerio Topater y Cerro Fundición en este caso), sino que también evitar afectar sitios o elementos arqueológicos que puedan ser hallados en consecuencia de las obras. Por esta razón, se solicita que se indique si se han hallado elementos arqueológicos nuevos durante la ejecución de las obras, punto importante a indicar en los futuros informes de monitoreo.

53. Se recibe formulario de denuncia sobre destrucción arqueológica en el sector de Yalquincha, en la comuna de Calama y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6504 del 07.12.2020). El Sr. Eduardo Alberto Peña Martínez, Fiscal adjunto de la Fiscalía de Calama por Oficio N° 10293/2020 del 13.11.2020 solicita dar respuesta a requerimiento de información de Oficio N° 6176/2020 de 15.06.2020, que, a su vez, solicita informar –en el marco de la investigación RUC N° 2000488085-5– si el área indicada en denuncia adjunta corresponde a MN (Ingreso anterior 3155-2020) (Ingreso CMN N° 6082 del 17.11.2020).

Este Consejo acuerda solicitar la cooperación al Museo de Historia Natural de Calama para realizar una visita a terreno al sector de la denuncia, y así poder realizar un catastro del estado actual del área y el impacto que sufrió el sitio producto de las intervenciones de terceros.

54. La Sra. Paula Urzúa Jorner, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, remite por memorándum N° 84 del 16.12.20, planos solicitados del proyecto "Intervención en el ICH Ex Teatro Centenario", ubicado en calle Gregorio Cordovéz N° 391, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 6813 del 18.12.2020).

Este Consejo acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente de todas las excavaciones e intervenciones del subsuelo en el contexto del proyecto, debido a los antecedentes del sitio arqueológico Plaza de Armas de La Serena y otros en las inmediaciones.



En el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo y sus Accesos en Ruta W-20, sector Quetalmahue, Provincia de Chiloé, comuna de Ancud, Región de Los Lagos":

55. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por carta del 17.09.2020 responde Ord. CMN N° 2913 del 20.08.2020, sobre la denuncia de irregularidades durante la caracterización arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 5451 del 20.10.2020). Por carta del 18.11.2020, responde Ord. CMN N° 3548-2020, que solicita certificar la presencia del arqueólogo titular en la totalidad de campañas de caracterización arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 6174 del 20.11.2020).

Este Consejo acuerda, en virtud de los antecedentes entregados por el Sr. Héctor Velásquez, por las razones esgrimidas y los medios de prueba aportados en su misiva, pronunciarse sin observaciones y manifestar su conformidad. Asimismo, se considera adecuado que a futuro se incluya en el proyecto a un arqueólogo cotitular.

56. El Sr. Roberto Lobos Contreras, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 64 del 18.01.21, remite antecedentes de la solicitud de inclusión de nueva área de Instalación de Faenas para Plan de Caracterización y Protección Arqueológica para el proyecto (Ingreso CMN N° 367 del 22.01.2021).

Este Consejo acuerda destacar que la solicitud obedece a una nueva área de instalación de faenas, por ende, en este caso corresponde que el arqueólogo titular de la solicitud de permiso remita a este Consejo un nuevo FSA, complementando con los siguientes antecedentes:

- i. Graficar en un plano la nueva área de instalación de faenas "sector poniente" señalando el polígono total.
- ii. Tabla de prospección arqueológica que indique la superficie aproximada de la nueva área de instalación de faenas propuesta "Sector Poniente", con su correspondiente polígono de coordenadas en UTM WGS84.
- iii. Imagen Google Earth que muestre de manera clara el sector poniente de la nueva instalación de faenas propuesta con sobreposición de pozos a efectuar.
- iv. Propuesta de cantidad de pozos de sondeo y test de barrenos del nuevo sector de instalación de faenas, dado que el permiso otorgado incluía una caracterización arqueológica por medio de 211 pozos de sondeo y 112 test de barrenos, según Ord CMN N° 1111 del 17.03.2020 y subsanaciones en Ord. CMN N° 809 del 18.02.2020. en este caso se deberá tener en consideración cubrir de manera acuciosa el sector a caracterizar.
- v. La metodología, objetivos y plan de trabajo se debe efectuar siguiendo las indicaciones establecidas en los Ord. CMN N° 809 del 18.02.2020 y N° 1111 del 17.03.2020.

57. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por carta del 04.12.2020 solicita permiso para efectuar rescate arqueológico en el marco del proyecto inmobiliario "Edificio Nataniel Cox 414 - 420", ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta FSA, cartas y metodología (Ingreso CMN N° 6528 del 07.12.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo para realizar un rescate de al menos 18 unidades de 2x2, correspondiente al 11% del sitio, más el despeje con monitoreo del 100% de los rasgos estructurales identificados en el marco del proyecto Edificio Nataniel Cox 414-420.

58. El Sr. Nickson Alejandro Rojas Duarte, del Grupo Praedio, con carta del 15.01.2021 remite proyecto solicitando autorización para demolición de inmuebles y construcción de obra nueva para edificación residencial en la esquina de calle Coquimbo con Nueva de Valdés, en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 212 del 14.01.2021).

Este Consejo acuerda, respecto al componente arqueológico, solicitar implementar una caracterización arqueológica antes del inicio de la obra y un monitoreo arqueológico permanente durante los trabajos del proyecto.

El Director del SNPC Sr. Carlos Maillet no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del caso.

59. El Sr. Cristián Mario Bascuñán Arellano remite proyecto "Restauración Casa Londres y Ampliación Hotel Plaza San Francisco", en Londres N° 25, ZT Sector de las calles Londres y París (Ingreso CMN N° 400 del 25.01.2021).

Este Consejo acuerda, respecto al componente arqueológico, solicitar implementar una caracterización arqueológica antes del inicio de la obra y monitoreo arqueológico permanente durante los trabajos del proyecto.

60. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos, remite por Memo N° 7 del 22.03.2021 Informe de Visita a Terreno realizada por la OTR y correo electrónico del 18.03.2021 de la Sra. Valeria Hidalgo, DOM de Los Ríos, que da aviso de hallazgo arqueológico en obras y solicita visita de CMN al área del proyecto "Habilitación Plazas Chile y Pedro de Valdivia" (Ingreso CMN N° 1600 del 22.03.2021).

Este Consejo acuerda, en función de los hallazgos realizados, solicitar no realizar ningún movimiento de tierra hasta contar con la asesoría de un arqueólogo externo, que cumpla con las exigencias realizadas por el Consejo, y solicitar:

- i. Un informe de inspección visual arqueológica, y en función de los resultados, ingresar una propuesta de caracterización.
- ii. Antecedentes técnicos formales del diseño definitivo del proyecto.
- iii. Una propuesta de harneo de los sedimentos en conjunto con una de recolección superficial del material arqueológico identificado en superficie.
- iv. Monitoreo arqueológico permanente en el área del proyecto.

61. La Sra. Suilan Hau E, arquitecta de la Unidad de Infraestructura del SNPC, remite proyecto "Restauración y Conservación Interior del Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6696 del 15.12.2020).

Este Consejo acuerda indicar tener en consideración el artículo 26 de la Ley 17.288 en todas las partidas del proyecto que involucren algún tipo de excavación, recomendando que

puedan estas ser monitoreadas por arqueólogo/a dado que el proyecto se desarrolla en inmueble fundacional emplazado en el centro histórico de la ciudad.

62. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, remite por correo electrónico del 05.11.2020, "Informe del Sitio Arqueológico Suyay El Sendero de la comuna de Quillota", realizado por el Museo Histórico y Arqueológico de Quillota, en el contexto del hallazgo en el mes de octubre del presente año (Ingreso CMN N° 5863 del 06.11.2020).

Este Consejo acuerda indicar que, dados los hallazgos identificados y recuperados durante el salvataje realizado por el CMN y el Museo de Quillota, el área no deberá seguir siendo intervenida; se indicará a los propietarios las medidas de protección a realizar previo a la construcción.

63. Se reciben respuestas al Ord. CMN N° 5449 del 26.12.19 sobre solicitud de antecedentes en referencia a objetos arqueológicos, del Sr. Ángel Durán Herrera, Director Museo Arqueológico de La Serena (Ingreso CMN N° 246 del 13.01.2020), del Sr. Marco Sandoval Ormazábal, Director del Museo del Limarí (Ingreso CMN N° 270 del 13.01.2020); Sra. Ángela Morales Márquez, encargada de Desarrollo Institucional del Museo Regional de Aysén (Ingreso CMN N° 510 del 23.01.2020) y Sr. Sergio Quiroz Jara, Director (S) del Museo de Historia Natural de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1002 del 12.02.2020). Todas señalan que los bienes no son ni han sido de sus colecciones.

Este Consejo acuerda indicar que mientras prosiguen los análisis para establecer la procedencia de los MA, no existirían inconvenientes con que estos permanezcan transitoriamente en el Museo del Carmen de Maipú. Respecto a las piezas arqueológicas extranjeras, se reitera lo acordado en sesión del 09.10.2019, en cuanto a que se informará a los organismos pertinentes (Tráfico Ilícito, Minrel, Bidema, etc.) sobre la presencia de dichos objetos.

64. La Sra. José María Lagos Z., de SIV Abogados, remite documentos relativos a propuesta arqueológica y de arquitectura respecto a la situación patrimonial del terreno ubicado en calle Patricio Lynch N° 314-326 y 341, de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 648 del 04.02.2021).

Este Consejo acuerda: a) Solicitar al Área de Patrimonio en Riesgo analizar si la propuesta técnica de muro de contención sirve para mitigar riesgo de colapso; b) En caso de ser positivo, autorizar obras de contención sólo en el sector de ábside de acuerdo a planimetría entregada, que deberán ser finalizadas e informadas en el plazo máximo de 3 meses; c) Solicita presentar en el plazo de 15 días hábiles una propuesta detallada para el resto de perfiles expuestos, con mayor precisión respecto al manejo arqueológico indicando cantidad de superficie con depósitos arqueológicos que serán intervenidos; d) Actualizar la información de registro arqueológico de los perfiles expuestos; e) Informe diagnóstico del estado estructural del muro ábside; f) Solicitar al CDE perseguir infracción por intervención no autorizada; g) Informar a la DOM para que el propietario tramite el correspondiente permiso de construcción.



65. La Sra. Maricel Gutiérrez Castro, Alcaldesa de Putre, por Ord. N° 86/2021 del 17.02.2021 remite antecedentes arqueológicos del proyecto "Construcción Sistema Agua Potable Ruta de Zapahuira, Comuna de Putre", Región de Arica y Parinacota, según se indica (Ingreso CMN N° 915 del 18.02.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse que no hay intervención al Sitio del Patrimonio Mundial (SPM) del Qhapaq Ñan, sino que las obras en el área Planta de Tratamiento intervinieron dos rasgos viales que son MA. Se acuerda pronunciarse conforme con el monitoreo arqueológico realizado en obras realizadas en noviembre, diciembre y enero. Debido al registro adecuado de 8 rasgos viales, se autoriza retomar obras en tramo de RZ-22 y RZ-18 para instalación de ductos. La propuesta de trabajo con la comunidad respecto a la puesta en valor del SPM es adecuada, pero falta mayor detalle respecto a los productos esperados y coordinar con el CNSPM del SNPC. Además, se informa que se enviarán los antecedentes al CDE por intervención de MN sin autorización.

66. El Sr. Bruno Jiménez Belmar, vecino melipillano, asesor en arqueología, por carta del 11.01.2021 solicita al CMN pronunciamiento respecto a la situación de la Ex Estación de Ferrocarriles de Melipilla, ruina urbana ícono de la historia local, actualmente vulnerable a intervenciones de diversa índole, desde vandalismo a obras de infraestructura pública (Ingreso CMN N° 147 del 12.01.2021).

Este Consejo acuerda indicar al solicitante que la estación corresponde a Monumento Arqueológico, de acuerdo a los antecedentes con los que se cuenta. Por otro lado, la ST deberá cruzar la información de la estación con la del proyecto "Tren Alameda-Melipilla", evaluado en el SEIA. Dependiendo de los resultados de esta contrastación (si la nueva obra afectaría la estación o no) deberá coordinarse una mesa de trabajo con EFE, para buscar la protección del inmueble. Al respecto, los consejeros Mauricio Uribe y Cecilia García-Huidobro apoyan la declaración de la Ex Estación de Ferrocarril de Melipilla como MH, por lo que se realizarán las gestiones internas en la ST para que el caso sea revisado en la Unidad de Declaratorias.

67. El Sr. Boris Chamorro Rebolledo, Alcalde de Coronel, remite denuncia de incumplimiento de indicaciones a autorización de proyecto Calle Boca Maule Norte N° 1130, ZT Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1222 del 04.03.2021). El Sr. Julio Leyton remite denuncia e inquietudes por parte de los residentes del sector Boca Maule (Ingreso CMN N° 1173 del 02.03.2021).

Este Consejo acuerda oficiar a fiscalía debido a incumplimiento de lo solicitado mediante Ord. CMN N° 764/2020 por intervención sobre MA sin presencia de profesional arqueólogo, lo que generó afectación sobre sitio Maule 2. Asimismo, se informará a propietaria y denunciante sobre las acciones del CMN, la paralización de obras hasta que se determinen las responsabilidades y en conjunto con ello, se informará a la comunidad de Maule Schwager sobre las competencias del CMN.

68. El Sr. Eduardo Cortés Alvarado, Director Regional de Obras Hidráulicas de Tarapacá, por Ord. N° 11 del 13.01.21, solicita informar sectores protegidos o de carácter patrimonial en sector Bajo Soga, comuna de Huara (Ingreso CMN N° 225 del 14.01.2021).

Este Consejo acuerda informar sobre los MA registrados en Bajo Soga; se indicará la necesidad de realizar un informe de inspección.

69. La Dirección Regional de Vialidad del MOP informa sobre hallazgo arqueológico en el marco del contrato "Mejoramiento ruta b-241, eje Licancabur, Pasada Urbana San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta"; se recibe correo electrónico del 30.03.2021 del Sr. Félix Gallardo (Ingreso CMN N° 1863 del 01.04.2021).

Este Consejo acuerda solicitar paralizar la totalidad de las obras asociadas al proyecto "Mejoramiento Ruta B-241, eje Licancabur. Pasada urbana San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta", a la espera de los antecedentes de este hallazgo y el análisis de las medidas que se implementarán tanto en el sector del hallazgo como para las obras que se están ejecutando en la actualidad. Junto con lo anterior, se solicitará:

- Los antecedentes del estado actual de la obra y la intervención ya realizada, además de los informes de monitoreo arqueológico asociados a todas las obras ya ejecutadas y los distintos informes afines con el trabajo arqueológico realizado en el sector.
- Una propuesta de plan de manejo arqueológico para todo el proyecto, el cual nos permitirá proteger de mejor manera los hallazgos conocidos y por conocer.
- Coordinar una reunión con vialidad y arqueólogo MOP, para tratar los pasos a seguir en este proyecto, y otros que se estén realizando en el sector, y así poder evitar a futuro situaciones como estas.

Por último, se hará presente que la figura de salvataje en este caso no aplica, ya que el cuerpo no se encontraba en un estado de pérdida inminente.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo sustentable fueron tratados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 31.03.2021 y en la de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 30.03.2021.

70. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 121 del 24.03.2021, solicita evaluar la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Patio Montealegre" (Ingresos CMN N° 1688 y 1689 del 25.03.2021).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda, según lo siguiente:

Componente arquitectónico:

- i. No se cumple con el análisis de valores y atributos indicados en las declaratorias de la ZT Área histórica de Valparaíso, ya que no se realiza una reflexión crítica sobre estos elementos. El instructivo que analiza el titular no es un documento que se pueda utilizar para estos fines.
- ii. Respecto al levantamiento de las especies vegetales existente, se puede inferir que este no se condice con la ubicación actual de los árboles a mantener en el proyecto, evidenciando una discordancia con la obra nueva y los atributos que señala el titular respecto a conservar esta área.
- iii. Se incorpora un análisis de afectación visual del proyecto con respecto a su ubicación en el plan de Valparaíso, el cual señala que éste altera una ventana visual del barrio por calle Montealegre, información que es parcial y no cumple con aclarar técnicamente el grado de afectación.
- iv. Si bien los aspectos arquitectónicos que se presentan poseen un avance sobre la utilización de revestimientos de zinc acanalado y el nuevo orden en los vanos, la incorporación de los nuevos paños vidriados no son concordante con su contexto inmediato, ya que en el estudio de fachadas realizado se aprecia que los vacíos deben tener menor proporción ante los llenos, por lo que se debe realizar un mayor trabajo en proporciones, para mantener el carácter ambiental de su entorno próximo.
- v. El diseño de fachada presentado hacia calle Montealegre no posee un lenguaje claro con respecto al entorno del barrio, por lo que es discordante con la escala humana, la imagen y el carácter de la fachada continua.
- vi. Si bien el elemento lateral tipo pórtico de hormigón armado hacia el mirador público ubicado a un costado del pasaje San Agustín es un volumen que se ajusta a la normativa del PRC de Valparaíso, este es un elemento discordante con el entorno.



- vii. Se señala la preocupación del impacto que podrían generar las vibraciones a los Inmuebles de Conservación Histórica contiguas al proyecto. El compromiso voluntario de monitoreo estructural sólo se hace cargo de los inmuebles durante las faenas de excavación y no durante la ejecución del proyecto.
- viii. Se señala la preocupación ante eventuales siniestros que podrían afectar el entorno del proyecto que se encuentra inserto en la ZT y las acciones o medidas que se realizarán ante estas situaciones. No obstante, el titular los aborda parcialmente en el documento "Actualización Capítulo 6. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias", donde indica la implementación de un Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias identificando dos situaciones de riesgos: Incendios en fase de construcción e Incendios en fase de operación.

Por todo lo anterior, no se da conformidad al PAS 133, debido al alto grado de afectación de este proyecto a la ZT.

Respecto al componente arqueológico: faltó definir la superficie total del sitio arqueológico en base a las nuevas caracterizaciones efectuadas (a través de pozos de sondeo). Además, la cantidad de unidades de rescate propuestas son insuficientes y no se rigen por criterios definidos en términos de las áreas de densidades de los materiales detectados. Debido a esto, no se da conformidad a los antecedentes presentados del PAS N° 132.

71. En el marco del sistema de Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, expuesto en sesión del CMN del 27.05.2020, a propuesta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico se acuerda que la Secretaría Técnica, por medio de las áreas de Arqueología y Patrimonio y Desarrollo Sustentable, incorpore en sus oficios relativos a evaluaciones arqueológicas (monitoreos, permisos de intervención u otros documentos atingentes), el requerimiento de presentación de la planilla de registro de sitios arqueológicos (aprobada en sesión ordinaria del CMN del 27.05.2020). Lo anterior tiene por objeto que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la ejecución de las actividades arqueológicas de las distintas etapas de un proyecto, sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos y así cumplir con la función establecida en el artículo 30° de la Ley 21.045.

72. El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente de la Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, por correo electrónico del 29.03.2021 solicita visita a terreno con los evaluadores del proyecto Línea 7 y consejeros, para revisar algunos de los sectores que han sido objeto de las evaluaciones arqueológicas en el marco de la tramitación ambiental de Línea 7, para explicar de mejor manera sus propuestas y discutir sus alcances.

La visita ha sido programada para el día 15 de abril. Corresponde el pago con recursos del CMN de los gastos que irrogue la participación de los consejeros Alejandra Vidal y Mauricio Uribe, en particular de transporte.

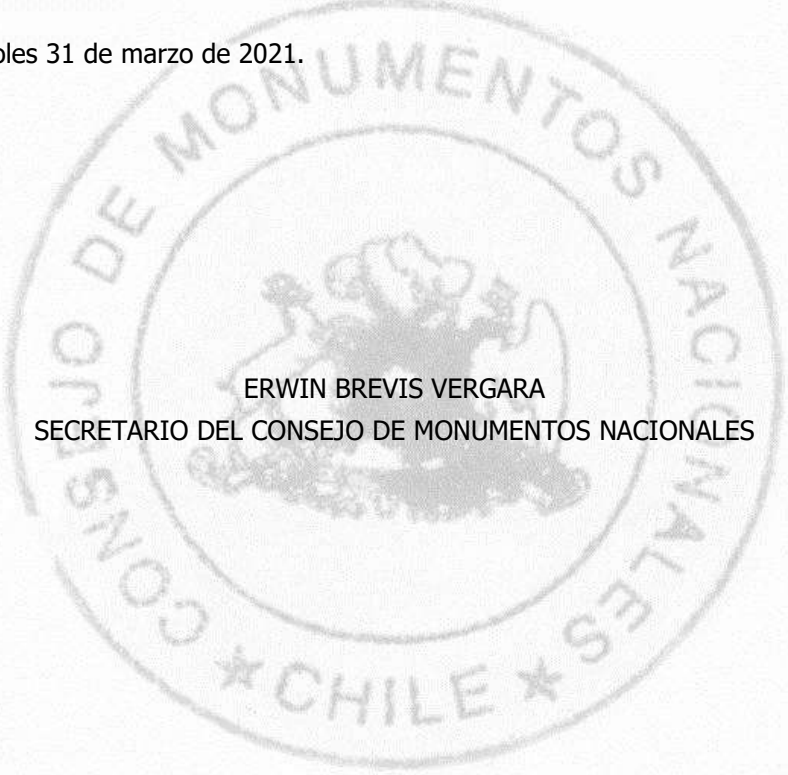
73. En vista de la extensión de la sesión y dado que el Subsecretario del Patrimonio Cultural se había retirado, se pospone para una próxima sesión el informativo respecto a la Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley del Patrimonio Cultural.

74. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 7 de abril, a las 15.00 horas, para tratar el Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino; la propuesta de Plan de Manejo del SN Humedales Costeros de Putú - Huenchillamí, Región del Maule y el proyecto en el Club Hípico de Santiago (ZT).

75. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 14 y 28 de abril de 2021, a las 15 horas.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.23 horas.

Santiago, miércoles 31 de marzo de 2021.



ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

## ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

### *Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

1. Por Oficio N° 33357 del 18.03.2021, el Sr. Luis Pablo Cortés Reyes, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Maipú-Cerrillos, quien en relación a investigación RUC N° 1700865680-0, por daños simples, solicita dar cuenta de requerimiento de información N° 29823-2021, remitido con fecha 17.02.2021 en relación al MH Cerro Primo de Rivera, comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1583 del 22.03.2021).

2. La Sra. Amparo María Henríquez Barraza, arquitecta de la I. Municipalidad de Providencia, por correo electrónico envía bases para Normas de Intervención de Providencia para las ZT Población León XIII; Plaza Camilo Mori, Cité Constitucional 135 y Edificios Adyacentes; Conjunto Emilio Delporte y entorno calle José Tomás Rider, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1587 del 19.03.2021).

3. La Sra. María Emilia Calzetta, arquitecta, ARQCO Arquitectos, por correo electrónico del 15.03.2021, responde Ord. CMN N° 2280 del 30.06.2020, sobre proyecto de la Municipalidad de Santiago denominado "Remodelación del inmueble de Avda. Balmaceda N° 1108, MH Hotel Bristol, comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1626 del 23.03.2021).

4. El Sr. Ricardo Antonio Bielsa, Embajador de Argentina en Chile, por correo electrónico del 23.03.2021, ingresa proyecto de Obras provisorias de seguridad para la Residencia Oficial del Sr. Embajador de la República Argentina en Chile, en el MH Edificio Sede de la Embajada de la República Argentina, en Av. Vicuña Mackenna N° 45, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la cual fuera vandalizada en el marco de las protesta social de fines del año 2019 (Ingreso CMN N° 1651 del 23.03.2021).

5. La Sra. Patricia Méndez del Campo, Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central, por Ord. N° 250 del 23.03.2021, solicita permiso urgente de demolición, debido al incendio sufrido el día 30.01.2021, en parte de la infraestructura del MH Hospital Clínico San Borja Arriarán, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1661 del 24.03.2021).

### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

6. Por Ord. N° 2133 del 11.03.2021 la Srta. Denisse Muñoz R., Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, entrega Informe de Rescate Arqueológico en Puente El Dibujo 3, del Contrato "Reposición y Construcción Puentes y Losas Grupo 2, Varios Sectores, Provincia de Melipilla y Talagante, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1554 del 19.03.2021).



7. El Sr. José Ancan Jara, Subdirector de Pueblos Originarios del SNPC, remite carta del 16.03.2021 de la Sra. Norma Sobarzo Huircaleo, Representante de la Asociación Moluche Emprendedores y Sr. José Escalona Soto, Representante de la Comunidad Lof Moluche Kimun, que informan hallazgo de osamentas en el sector conocido como "Copa de agua" en la comuna de Mulchén, Región del Biobío, y solicitan al CMN coordinar la visita de expertos, detener los trabajos que se están realizando y colaborar para lograr la declaratoria de restitución, protección y reentierro (Ingreso CMN N° 1558 del 19.03.2021).
8. El Sr. Edgardo Rodríguez Contreras, Subcomisario de la Bidema Metropolitana-PDI, por correo electrónico del 16.03.2021, informa que por Instrucción Particular RUC N° 2000271501-6 el Fiscal Gama Massú Haddad de la Fiscalía Local de San Bernardo, instruye concurrir con profesionales del CMN al Museo Andino, ubicado en Padre Hurtado N° 0695, comuna de Buin, Región Metropolitana, con la finalidad de constatar la cantidad y características de los objetos mantenidos en esa institución (Ingreso CMN N° 1560 del 19.03.2021).
9. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, remite por Memo N° 025 del 16.03.2021, correo electrónico y anexo con fotografías con denuncia por afectación a sitio arqueológico en Desembocadura Quebrada de Tana, sitio Pisagua B, sector denominado Pisagua Viejo, comuna de Huará (Ingreso CMN N° 1567 del 19.03.2021).
10. El Sr. Jaime Moreno Burgos, Director de Proyectos, Patagonia G.A., remite por correo electrónico del 19.03.2021, Informe Parcial Ejecutivo de Caracterización Arqueológica del Sitio Hacienda Santa María de Labranza 1, Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1589 del 22.03.2021).
11. El Sr. Ángel Bravo González, arqueólogo, Monitor Cluster 1, remite el Séptimo Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico Permanente, como parte del Pan de Manejo Arqueológico, según el Ord. CMN N° 3527 del 26.09.2014, del proyecto inmobiliario "Alto Lomas Huasi, comuna de Calama, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1591 del 22.03.2021).
12. Por Ord. N° 693 del 19.03.2021, el Sr. Andrés Fernández Y., Director Regional de Vialidad del MOP, remite Propuesta de Trabajo Arqueológica y solicitud de reconsideración arqueológica respecto a la reanudación de las obras de construcción del proyecto "Terminación Mejoramiento Ruta 203-201-CH Panguipulli-Coñaripe I Tramo Bocatoma-Coñaripe, DM 7.800 a DM 19.000, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 1592 del 22.03.2021).
13. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora Taguatagua Consultores, remite por carta del 19.03.2021, Informe Anual de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP), para verificar el estado de cercado perimetral de los sitios 04Ca020 y 04Ca022 que corresponde a la visita de diciembre de 2020 del Proyecto Inmobiliario y Turístico "Agua Dulce", en la comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1595 del 22.03.2021).

14. La Sra. Gisella Pedreros Ossandón, arquitecto de la I. Municipalidad de Putaendo, responde Ord. CMN N° 3400 del 23.09.2020, respecto del proyecto "Construcción Centro Veterinario de atención primaria, comuna de Putaendo", Región de Valparaíso, adjuntando Informe de Caracterización Arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic (Ingreso CMN N° 1598 del 22.03.2021).
15. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos, remite por Memo N° 08 del 23.03.2021, denuncia de afectación a sitio arqueológico ubicado en sector Torobayo de la comuna de Valdivia, cuyos trabajos corresponden a proyecto ejecutado por la empresa Inmobiliaria Galilea Ingeniería y Construcción (Ingreso CMN N° 1726 del 26.03.2021).
16. La Sra. Bernardita Soto Velasco, Gerente General, Fundación Basílica del Salvador, remite Informe Ejecutivo modificado de caracterización arqueológica realizada en el marco del proyecto "Restauración del MH Basílica del Salvador de Santiago", en calle Huérfanos N° 1764, esquina calle Almirante Barroso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, que recoge las observaciones del Ord. CMN N° 72 del 06.01.2021 (Ingreso CMN N° 1612 del 23.03.2021).
17. La Sra. Noëlle Benito Ayala, Administradora Pública / Asesora Gabinete del Serviu Metropolitano, remite Informe de Monitoreo de enero de 2021 y Anexos, Obra Serviu Jardines de Esmeralda 1, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1636 del 23.03.2021).
18. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite solicitud de permiso arqueológico para el Proyecto Inmobiliario Condominio La Finca, comuna de Buin, Región Metropolitana, en cumplimiento a lo solicitado en Ord. CMN N° 3730 del 21.10.2020 (Ingreso CMN N° 1638 del 23.03.2021).
19. El Sr. Erick Enrique Rojas Apablaza, Constructora Socovial SPA, remite por correo electrónico del 22.03.2021, Plan de Manejo, Línea de Base e Informes de Monitoreos Arqueológicos del proyecto "Conservación de la red vial, conservación Ruta A-345, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1639 del 23.03.2021).
20. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por carta del 23.03.2021, solicitud de permiso de sondajes de caracterización por hallazgos en proyecto habitacional "Hacienda Las Quemadas, comuna de Osorno, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 1665 del 24.03.2021).
21. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, por carta del 26.02.2021 solicita autorización para la ejecución del plan de sondeo y caracterización arqueológica del área del proyecto "Planta Piloto Industrial NATPRO", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1219 del

03.03.2021). Por correo electrónico del 24.03.2021 complementa y remite FSA para la realización de sondeos y harneo de sedimentos removidos (Ingreso CMN N° 1668 del 24.03.2021).

22. La Sra. Fani Ortega Riquelme, Coordinadora Gestión de Patrimonio, Parque del Estrecho de Magallanes, remite por correo electrónico del 24.03.2021, Informes de Monitoreo y disposición actual de 2 piezas arqueológicas (2 dos medios sacres de bronce del siglo XVI, extraídas de las inmediaciones del MH Puerto de Hambre el año 2019), en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1669 del 24.03.2021).

23. El Sr. Francisco Villenas Ferrari, Comisario de la Bidema de la PDI de Valparaíso, por correo electrónico del 24.03.2021, informa que está trabajando junto al Comisario Sr. Iván Navarro Carvajal en la investigación Causa RUC N° 1900814252-4 y que dice relación con la incautación de varias especies de valor patrimonial desde la comuna de Quintero, Región de Valparaíso. Solicita aclarar antecedentes, enviando copia de las Cadenas de Custodia NUE N° 5919929, 5919930 y 5919931, que adjunta, y que fueron recepcionadas el 11.12.2021, por el Sr. Nelson Gaete González (Ingreso CMN N° 1670 del 24.03.2021).

24. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, remite por Ord. N° 38 del 16.03.2021 y por Ord. N° 42 del 24.03.2021 Informes Consolidados de Rescate Arqueológico Sitio Cajón 01., Rev. 00, del Contrato denominado "Construcción Nuevo Puente Cautín en Cajón, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía" (Ingresos CMN N° 1497 del 17.03 y N° 1672 del 24.03.2021).

25. El Sr. Lorenzo Panes Ramírez, Capitán de Corbeta OM LT Capitán de Puerto Huasco Armada de Chile, remite por Ord. N° 12.210/92 del 15.03.2021, denuncia presentada en la Capitanía de Puerto de Huasco por la Comunidad Indígena Diaguita Punta de Lobos, Personalidad Jurídica N° 310078, de excavaciones en un sitio arqueológico en el sector costero de Punta de Lobos, comuna y Provincia de Huasco, Región de Atacama, por parte de un particular para la construcción de una casa habitación" (Ingreso CMN N° 1710 del 25.03.2021).

26. El Sr. Vladimir Fica Toledo, Alcalde de Laja, por Oficio N° 300 responde Ord. CMN N° 3583 del 07.10.2020, antecedentes sobre posibles daños a MA en el marco del proyecto "Construcción de Costanera Sur de la Laguna Señoraza-Laja", comuna de Laja, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1727 del 26.03.2021).

27. La Sra. Constanza Roa Solis, arqueóloga de Arqueomawiza, remite Informe de Monitoreo Arqueológico del Centro de Cultivo de Salmones Tubildad, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos, para dar conformidad a Ord. CMN N° 3869 del 21.09.2018 (Ingreso CMN N° 1410 del 12.03.2021).



28. La Sra. Ana María Barón Parra, Representante Legal, Tulor S.A., por correo electrónico del 12.03.2021, responde Ord. CMN N° 771 del 18.02.2021, enviando antecedentes sobre proyecto "Intervenciones en el subsuelo realizadas en el Hotel Tudor, en calle Domingo Atienza N° 523, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1426 del 15.03.2021).

29. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo de Camaquen Ltda./Consultores y Arqueólogos Asociados, responde Ord. N° 545 del 05.02.2021, con observaciones al Informe de Caracterización Arqueológica del Proyecto "Estudio de Ingeniería Mejoramiento de Caminos Básicos Intermedio, Ruta A-137, Región de Arica y Parinacota", ejecutado por STRADALE (Ingreso CMN N° 1436 del 15.03.2021).

30. El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, Director del Museo Regional de La Araucanía, por correo electrónico del 12.03.2021, da cuenta del requerimiento de la comunidad urbana Jacinto Caniupan, representada por la Sra. Cecilia Flores, con relación a las labores que se deben realizar en el cementerio arqueológico Villa Alegre, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1454 del 15.03.2021).

31. La Sra. Valentina Verdejo Meier, arqueóloga de Ferrovial Construcción, remite Informe Mensual de Obra N° 7 Patrimonio Cultural y Arqueológico, Contrato Construcción Obra Pública Fiscal, Concesión Vial Rutas del Loa, mes de Febrero 2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1476 del 16.03.2021).

La Sra. Cecilia Polo Mera, Profesional asistente Unidad TIBP, Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial del SNPC:

32. Por correo electrónico del 15.03.2021, comunica que durante el fin de semana encontró información sobre una gran subasta de bien es precolombinos, arte tribal y de Oceanía que se realizará el 18.03.2021 en la ciudad de Louisville, Estado de Colorado en Estados Unidos (Ingreso CMN N° 1477 del 16.03.2021).

33. Por correo electrónico del 16.03.2021, informa sobre bien Rapa Nui, Moai Papa en subasta de antigüedades que se realizará el 29 y 30 de Marzo 2021 en la ciudad de Viena, Austria. Por lo anterior, solicita al CMN informe que indique si de acuerdo a la Ley N° 17.288, el bien tiene calidad de Monumento y que el CMN no ha tramitado su salida del país (Ingreso CMN N° 1482 del 16.03.2021).

El Sr., Felipe Rubio Munita, arqueólogo, remite:

34. Por correo electrónico del 15.03.2021, Informe Ejecutivo de Resultados para Estudio de Mecánica de Suelos con Metodología Arqueológica en el marco del proyecto inmobiliario "Rosas-Baquedano", ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1481 del 16.03.2021).

35. Por correo electrónico del 17.03.2021, Informe Ejecutivo de Resultados para el estudio de caracterización arqueológica sub superficial en el marco del proyecto "Habilitación Paseo Urbano Fluvial Lecho Río Mapocho", (autorizado mediante Ord. CMN N° 1614), Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1521 del 18.03.2021).

36. Por Ord. N° 65 del 11.03.2021, el Sr. Alfredo Hernández Collao, Director Regional de Obras Portuarias del MOP, Región de Antofagasta, envía Informe Arqueológico en el contexto de la obra "Construcción Playa Artificial y Caleta de Pescadores La Chimba", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1487 del 17.03.2021).

37. El Sr. Benjamín Vargas S., Gerente Técnico y Clientes, Socovesa Inmobiliarias y Construcciones S.A. /Inmobiliaria Pilares S.A., remite carta del 16.03.2021 de la Srta. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga, con Informe de Sondeos Arqueológicos para el proyecto "Bandera 713, comuna de Santiago, Región Metropolitana", solicitando la aprobación del CMN de esta ampliación de línea base, así como la evaluación las posibles mitigaciones del impacto sobre el patrimonio arqueológico del proyecto mencionado (Ingreso CMN N° 1493 del 17.03.2021).

38. El Sr. Andrés Mosqueira Campos, Director Museo de Santiago - Casa Colorada, remite por correo electrónico del 15.03.2021, consulta sobre: 1) Para el terremoto del 2010 cuando estaba la Sra. Magdalena Krebs, se hizo una visita para evaluar daños por parte de ingenieros de la UNAM; solicita el informe si el CMN lo tiene en archivo. 2) Cuándo se construyó el edificio que está en el segundo patio de los que era la Casa Colorada se realizaron cuatro pozos de prospección arqueológica a cargo de la arqueóloga Claudio Prado y los materiales que se extrajeron quedaron en el Consejo y le gustaría ver la posibilidad de exhibir algunos de esos materiales en la primera sala, en las que se exhibirán materiales propios de la Casa Colorada (Ingreso CMN N° 1504 del 17.03.2021).

39. Se reciben Informes de Monitoreo Arqueológico de la obra "Construcción Nuevo Puente Cautín, en Cajón, Región de La Araucanía", ejecutada por la empresa CONPAX, cuyo mandante es el MOP. Por Ord. N° 96 del 17.03.2021, el Inspector Fiscal Sr. Juan Pablo Lagos Marín remite el de Julio 2020, entregado por Constructora CONPAX SpA, según carta N° 0-235-439-2020-A del 10.08.2020 (Ingreso CMN N° 1505 del 17.03.2021). Por correo electrónico del 17.03.2021, la Sra. Andrea Caniullán Cuevas, Ingeniería Ambiental Constructora, CONPAX SpA, remite los de noviembre y diciembre de 2020 (Ingreso CMN N° 1520 del 18.03.2021).

40. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga, Líder de Arqueología y Patrimonio Cultural Parez & Álvarez Ingeniería y Proyectos, remite solicitud de permiso para rescate de hallazgo N° 2 e informe ejecutivo de sondeos en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1527 del 18.03.2021).

41. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, por carta del 17.03.2021 informa que a solicitud de la Razón Social Exhibición de Animales Loreto Elena Corvacho Tupa E.I.R.L, cuyo Representante Legal es la Sra. Loreto Elena Corvacho, ha solicitado la certificación de un predio ubicado en el Valle de Azapa, en la Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1533 del 18.03.2021).

42. El Sr. Pedro Valdés Núñez, Historiador, Investigador y Folklorólogo, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, por Oficio Ord. N° 01 del 09.03.2021, solicita al CMN la protección jurídica, ante abuso de Empresa Mataquito Transmisora de energía S.A., que con su proyecto destruirán la zona arqueológica e indígena del Pueblo de Villa Prat de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1544 del 18.03.2021).

